



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA**

Fecha expedición: 2019/05/06 - 08:12:44 \*\*\*\* Recibo No. S000351306 \*\*\*\* Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190506-0001

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

**ENTIDAD CONTRATANTE:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
**NIT:** 8999992392  
**MUNICIPIO:** 19001 - POPAYAN  
**AREA O SECCIONAL:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL  
**IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:** 10291728  
**NOMBRE FUNCIONARIO:** HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO  
**NÚMERO DEL CONTRATO:** 19-319-2018  
**NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:** 18-4-8626145  
**FECHA DE ADJUDICACIÓN:** 24/10/2018  
**FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:** 24/10/2018  
**FECHA DE INICIO:** 01/11/2018  
**FECHA DE TERMINADO:** 30/11/2018  
**TIPO DEL CONTRATO:** 1  
**VALOR DEL CONTRATO:** \$139.324.425,00  
**VALOR DEL CONTRATO PAGADO:** \$0,00  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 15/01/2019  
**NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:** 26335  
**OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR.

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**  
 93 14 15 00 :

**ENTIDAD CONTRATANTE:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
**NIT:** 8999992392  
**MUNICIPIO:** 19001 - POPAYAN  
**AREA O SECCIONAL:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL  
**IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:** 10291728  
**NOMBRE FUNCIONARIO:** HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO  
**NÚMERO DEL CONTRATO:** 19-318-2018  
**NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:** 18-4-8626138  
**FECHA DE ADJUDICACIÓN:** 24/10/2018  
**FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:** 24/10/2018  
**FECHA DE INICIO:** 01/11/2018  
**FECHA DE TERMINADO:** 30/11/2018  
**TIPO DEL CONTRATO:** 1  
**VALOR DEL CONTRATO:** \$93.141.500,00  
**VALOR DEL CONTRATO PAGADO:** \$0,00  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 15/01/2019  
**NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:** 26332  
**OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR



**CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA**

Fecha expedición: 2019/05/06 - 08:12:44 \*\*\*\* Recibo No. S000351306 \*\*\*\* Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190506-0001

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

93 14 15 00 :

**ENTIDAD CONTRATANTE:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
**NIT:** 8999992392

**MUNICIPIO:** 19001 - POPAYAN

**AREA O SECCIONAL:** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL

**IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:** 10291728

**NOMBRE FUNCIONARIO:** HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO

**NÚMERO DEL CONTRATO:** 19-331-2018

**NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:** 18-4-8628011

**FECHA DE ADJUDICACIÓN:** 25/10/2018

**FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:** 25/10/2018

**FECHA DE INICIO:** 01/11/2018

**FECHA DE TERMINADO:** 30/11/2018

**TIPO DEL CONTRATO:** 1

**VALOR DEL CONTRATO:** \$133.537.788,00

**VALOR DEL CONTRATO PAGADO:** \$0,00

**FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 15/01/2019

**NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:** 26342

**OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

93 14 15 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA

Fecha expedición: 2019/05/06 - 08:12:44 \*\*\*\* Recibo No. S000351306 \*\*\*\* Num. Operación. 01-DMOSQUER-20190506-0001

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*

VALOR DEL CERTIFICADO : \$50,000

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

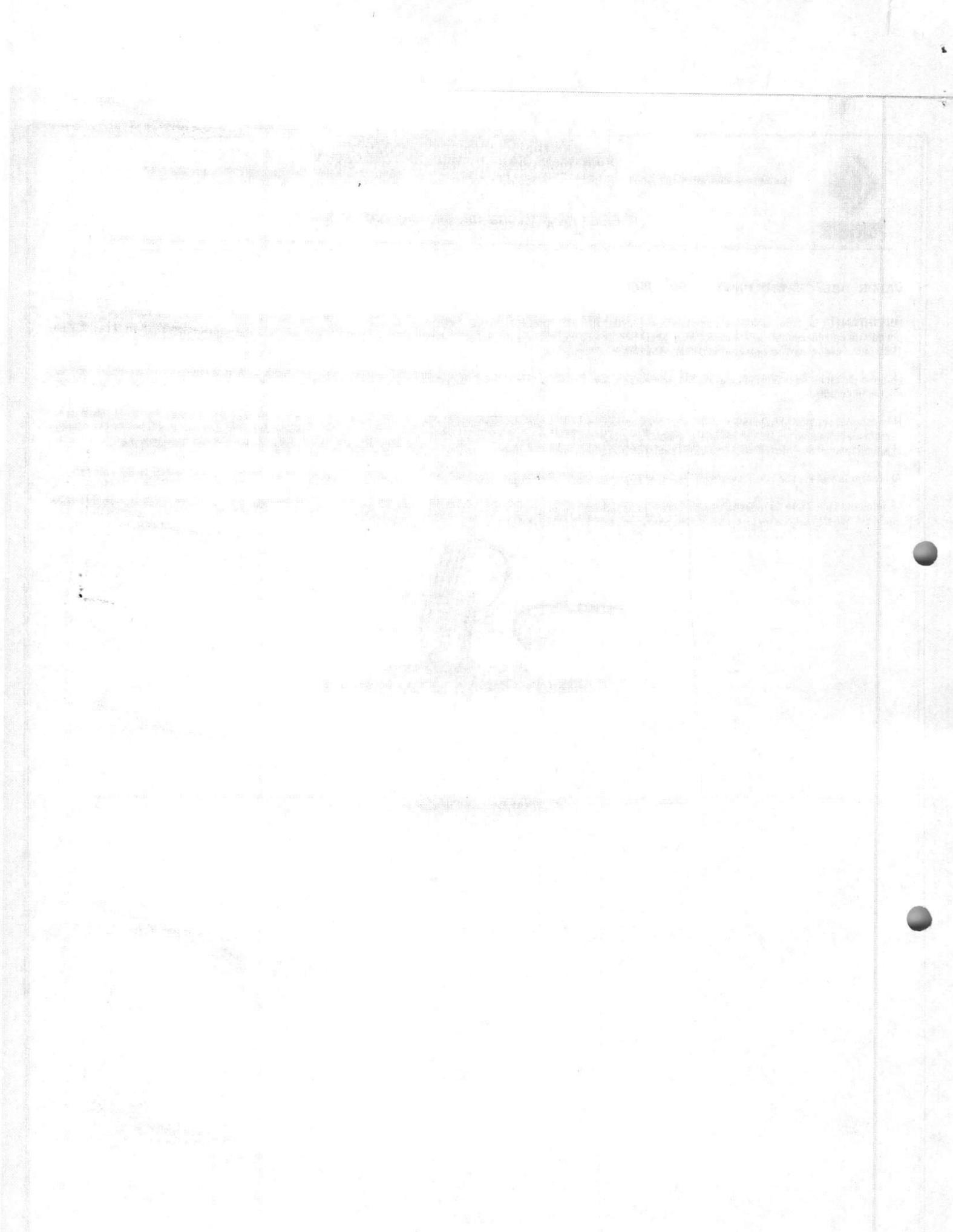
No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://slicauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación XpHj2BWtbc

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

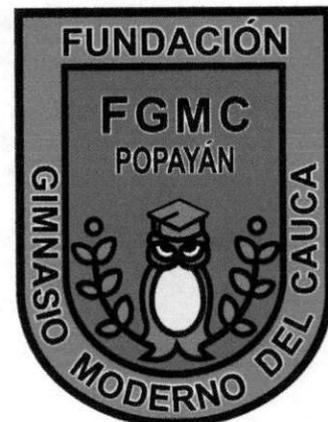
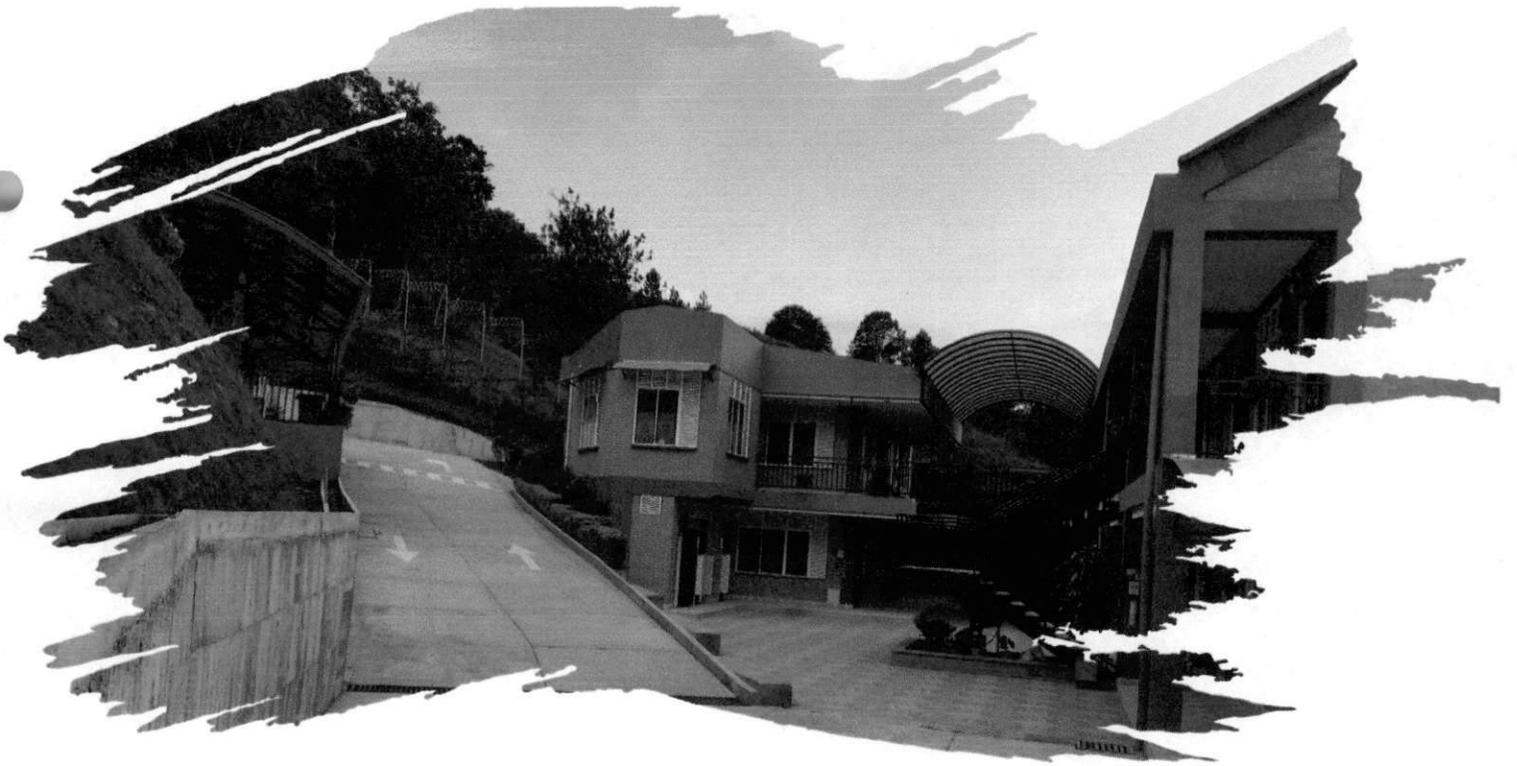
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Adrían H Sarzosa Fletcher  
Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

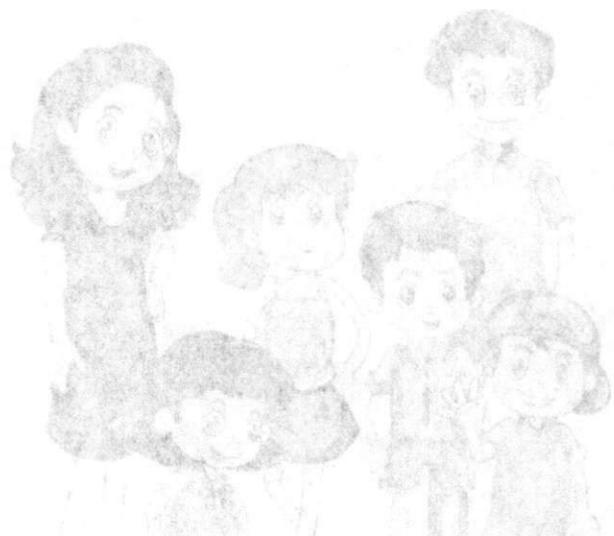


# Requisitos Técnicos



**FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA**

# República Tecnológica



FUNDACION TECNOLÓGICA DE COLOMBIA



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Contratación



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## 2. CAPACIDAD TÉCNICA SEDE ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO

Popayán, 30 de Agosto de 2019

Señores  
**SEDE DE LA DIRECCION GENERAL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Avenida Carrera 68 no. 64C -75

El Suscrito señor **LUIS ARMANDO ORTIZ ARGOTE**, con cédula de ciudadanía No. 12.957.715 y en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA**, con Nit. 900.071.005-5, de conformidad con lo requerido y como complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que me comprometo a disponer de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) donde estoy interesado en operar, la cual estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en las siguiente dirección: **CABECERAS MUNICIPALES**.

Además, Garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos un (1) Director General o Técnico o de Proyectos, un (1) Contador y un (1) Asesor Legal, como parte de Talento Humano base de la organización.

Atentamente,

Firma:

Nombre Completo:

Dirección Comercial:

Teléfono y Fax:

Domicilio Legal:

Correo Electrónico:

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones

  
**LUIS ARMANDO ORTIZ ARGOTE**

Carrera 5 No. 48n-60

8203999 celular 3152725674

Popayán, carrera 5 No. 48n-60

[gimoderca@hotmail.com](mailto:gimoderca@hotmail.com); [financierafgmc@hotmail.com](mailto:financierafgmc@hotmail.com)

Instituto Colombiano de Estudios Rurales

Dirección de Investigación

CARACIDAD TÉCNICA SEDE KIMBERLY TRAYVA Y LA UNIV. HUMANA

Fecha: 28 de Agosto de 1978

Señores  
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE ESTUDIOS RURALES  
Avenida del Ferrocarril

El presente es un informe de los trabajos realizados en el marco del convenio suscrito entre el Instituto Colombiano de Estudios Rurales y la Universidad Humana para el desarrollo de un programa de investigación en el campo de la nutrición y la alimentación en la zona rural. El informe describe los resultados obtenidos en el desarrollo de un programa de investigación en el campo de la nutrición y la alimentación en la zona rural. El informe describe los resultados obtenidos en el desarrollo de un programa de investigación en el campo de la nutrición y la alimentación en la zona rural.

Además, se describe la metodología utilizada en el desarrollo del programa de investigación y se presentan los resultados obtenidos en el desarrollo de un programa de investigación en el campo de la nutrición y la alimentación en la zona rural. El informe describe los resultados obtenidos en el desarrollo de un programa de investigación en el campo de la nutrición y la alimentación en la zona rural.

Atentamente,

F. J. Gómez  
Director General  
Instituto Colombiano de Estudios Rurales  
Avenida del Ferrocarril  
Bogotá, D. C.

FORMATO Nº 4

PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA

PROPUESTA TÉCNICA

DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

ecución del programa **Generaciones 2.0** dirigido a niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años en los Departamentos de Cauca, Nariño, Putumayo y Huila con el propósito  
n de su proyecto de vida, el fortalecimiento de su entorno familiar, potenciar y/ o descubrir habilidades capacidades y conocimientos, que les permitan el ejercicio y goce de  
riesgos, la no vulneración, la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en ambientes armónicos e incluyentes necesarios para su desarrollo integral.

de Desarrollo y Encuentros Vivenciales enfocados en el fortalecimiento de capacidades y habilidades a través de las estrategias metodológicas OLIMPICOS G 2.0 (*deporte y*  
T G 2.0(*Arte y cultura*), TECNOCENCIA G 2.0 (*ciencia y tecnología*), JUEGO Y LITERATURA G 2.0 (*juego y literatura* ).

alecimiento de las capacidades familiares campañas pedagógicas comunitarias enfocadas a la adquisición de hábitos personales y competencias sociales.

e en el proceso de articulación interinstitucional, enfocado a la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años en el marco del Sistema Nacional de  
IBF).

ación de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años y sus familias en los Comité de los "Guardianes del Tesoro "estructurados para el control social del programa

- Tabla No. 1 "Población Objetivo Generaciones 2.0 "-

GRUPOS ETARIOS		
EXPLORANDO	PROFUNDIZANDO	CONSTRUYENDO – INCIDIENDO
Niños y Niñas de 6 a 9 años	Niños, niñas y adolescentes de 10 a 13 años	Adolescentes de 14 a 17 años 11 meses 29 das

cción del Programa son niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años 11 meses 29 días, en condición de vulnerabilidad social y territorial, y de mayor exposición a riesgo psicosocial, dando  
encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones educativas oficiales o a ofertas extracurriculares de otros sectores o entidades. Manual Operativo Programa Generaciones

0 - DE LAS ZONAS DONDE MANIFIESTA INTERÉS DE OPERAR



REPUBLIC OF SOUTH AFRICA

Department of Education and Training

Form with fields for name, address, and contact information.

Application for admission to the school

I hereby apply for admission to the school for the year 1998/99.

I declare that the information furnished is true and correct.

Signed: \_\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_

Signature of the applicant

Signature of the parent/guardian

Signature of the school principal

Accepted by: \_\_\_\_\_

Principal of the school

Date: \_\_\_\_\_

ción registrada en el Anexo 3 de la oferta para el programa Generaciones 2.0 "Zonificación General" el proponente FUNDACION GIMANASIO MODERNO DEL CAUCA relaciona entos municipios y Zonas seleccionadas para la prestación del servicio.

- Tabla No. 2 " Focalización Territorial escogida " -

COD REG	REGIONAL	ZONA
19	Cauca	28
19	Cauca	29
19	Cauca	30
19	Cauca	31
19	Cauca	32

COD REG	REGIONAL	ZONA
41	Huila	48
52	Nariño	61
52	Nariño	30
86	Putumayo	82

al:

vo Programa Generaciones 2.0 (2019), los criterios para el proceso de focalización poblacional se realizarán de la siguiente manera:

- entes identificados en las bases del SISBEN, de acuerdo con los criterios de definidos en la resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en la cual población SISBEN objeto de atención será la que se encuentre bajo los siguientes puntos de corte: 14 principales ciudades 57.21, resto urbano 56.32 y rural disperso 40.75.
- entes identificados como víctimas del conflicto armado, identificado por la UARIV.
- entes identificados en situación de pobreza extrema.
- entes en contextos de riesgo psicosocial.
- entes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD.
- entes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.
- entes que han sido parte o actualmente lo son del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- entes que sean identificados con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración.

Manual Operativo Programa Generaciones 2.0 (2019) la responsabilidad de éste proceso recae en ICBF. En caso de que el mismo no se haya llevado a cabo y se reciba la orden General para su realización la FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA procederá a realizar la identificación de la población en las fases de alistamiento y planeación a Mesa de Infancia y Adolescencia, el Consejo de Política Social de los municipios, Autoridades del ente territorial y demás Instituciones del SNBF.

ón de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años en los municipios focalizados :





DERNO DEL CAUCA con fundamento en la amplia experiencia adquirida a través de 36 años de atención en procesos de formación integral dirigidos a niños, niñas y adolescentes, y, en contextos que van desde los muy favorables para el desarrollo hasta aquellos donde la vulneración y desprotección es la característica principal, en zonas rurales y de Cauca, Nariño, Huila y Putumayo puede determinar las motivaciones que justifican la necesidad apremiante de intervención para la población que ha seleccionado en la Generaciones 2.0, teniendo en cuenta que :

La Ley de Niñez y Adolescencia 2018-2030, menciona la situación actual que presenta la niñez y la adolescencia en Colombia destacando dentro de las principales problemáticas que se presentan en niños, niñas y adolescentes, trabajo infantil, explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, consumo de sustancias psicoactivas, pobreza, malnutrición, desigualdad en los casos de trabajo infantil entre otros.

Las situaciones adversas que debe enfrentar la niñez y la adolescencia en el país, han exigido la gestión de políticas especializadas, que en el marco de las garantías universales buscan garantizar el caso de la Estrategia de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes con Énfasis en Prevención del Embarazo en la Adolescencia y el restablecimiento de los derechos de la Línea de Política para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección Integral del Adolescente Trabajador, la Política de Prevención de Reclutamiento y Niños y Adolescentes por Parte de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y de los Grupos Delictivos Organizados y la línea de Política Pública para la Prevención de Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

La exposición a desastres naturales, los conflictos armados y el desplazamiento son riesgos que están presentando los niños, niñas y adolescentes en el territorio colombiano. Los desplazados y los migrantes no acompañados son también las poblaciones que despiertan preocupación y que requieren atención para garantizar el pleno disfrute de sus

La calidad enfrenta un fenómeno denominado "analfabetismo emocional" y hay carencias en programas para su atención a nivel mundial.

Para canalizar nuestras emociones, se hace tan imprescindible como aprender a leer, escribir y a sumar. No se pueden pasar por alto, las emociones negativas, los niños, niñas y adolescentes contar con herramientas necesarias y específicas que les permitan afrontar dichas emociones y poder aspirar a una mejor calidad de vida.

## PUESTA METODOLOGICA DE ACUERDO CON LAS FASES Y COMPONENTES DEL PROGRAMA

### GENERACIONES 2.0



MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, FBI

Reference is made to the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 1/15/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 1/15/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 1/15/54.

The above information was obtained from the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 1/15/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 1/15/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 1/15/54.

The above information was obtained from the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 1/15/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 1/15/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 1/15/54.

The above information was obtained from the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 1/15/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 1/15/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 1/15/54.

The above information was obtained from the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 1/15/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 1/15/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 1/15/54.

The above information was obtained from the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 1/15/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 1/15/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 1/15/54.

" ESQUEMA GENERAL PARA FASES DE PLANEACION Y ALISTAMIENTO -

TIEMPO	ACTIVIDADES	METODOLOGIA
<p>Proceso previo a la firma del contrato a cargo del ICBF. En caso de que las actividades no hayan llevado a cabo y se reciba orden desde la sede de la Dirección General para su realización la FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA procederá a su realización.</p>	<p>Pre-focalización</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de la oferta en el territorio y las necesidades de atención.</li> <li>- Búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes. Búsqueda de espacios para la atención.</li> <li>- Organización del Directorio de actores.</li> </ul>	<p>Articulación con entidad territorial para hacer presentación del programa y coordinar proceso de búsqueda activa. Participación activa en COMPOS, en Mesas de infancia y Adolescencia. Presentar la entidad ante autoridades territoriales e instituciones articuladas del SNBF. Difusión el servicio por medios locales (<i>radio, TV, prensa</i>) o a través de pancartas, carteles, perifoneo entre otros medios. Para la gestión de los espacios se priorizará la posibilidad de que sea en espacios escolares, salones comunales o iglesias. En caso de no poderse se presentará la novedad al Comité Técnico.</p>
<p>semanas contadas desde la realización del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan General de Acción.</li> <li>- Proceso de Convocatoria, selección, vinculación, inducción y capacitación del Talento Humano.</li> <li>- Cronograma de sesiones para el primer mes de ejecución.</li> <li>- Registro de posibles niños, niñas, adolescentes y sus familias.</li> <li>- Ciclo de Menús para refrigerios.</li> <li>- Plan de sistematización del programa</li> <li>- Acuerdo de confidencialidad –manejo de la información</li> <li>- Identificación de niños , niñas y adolescentes a atender.</li> <li>- Informe de etapa de alistamiento</li> <li>- Aprobación de la etapa de alistamiento por supervisión ICBF</li> <li>-Organización de espacios administrativos.</li> </ul>	<p>Organización de procesos administrativos (<i>metas y productos- ciclo de calidad</i>)                      Acercamiento directo a entes territoriales e Instituciones.                      Trabajo en campo con comunidades, y posibles familias usuarias.</p>

GENERACIONES 2.0



ANALISIS KUALITAS

<p>1. <b>Identifikasi</b></p> <p>Identifikasi masalah yang akan diteliti. Dalam hal ini, masalah yang akan diteliti adalah mengenai pengaruh penggunaan media pembelajaran berbasis multimedia terhadap hasil belajar siswa.</p>	<p>2. <b>Penyusunan</b></p> <p>Penyusunan pertanyaan-pertanyaan yang akan diteliti. Pertanyaan-pertanyaan yang akan diteliti adalah mengenai pengaruh penggunaan media pembelajaran berbasis multimedia terhadap hasil belajar siswa.</p>	<p>3. <b>Penyusunan</b></p> <p>Penyusunan instrumen penelitian yang akan digunakan. Instrumen penelitian yang akan digunakan adalah kuisioner.</p>
<p>4. <b>Penyusunan</b></p> <p>Penyusunan instrumen penelitian yang akan digunakan. Instrumen penelitian yang akan digunakan adalah kuisioner.</p>	<p>5. <b>Penyusunan</b></p> <p>Penyusunan instrumen penelitian yang akan digunakan. Instrumen penelitian yang akan digunakan adalah kuisioner.</p>	<p>6. <b>Penyusunan</b></p> <p>Penyusunan instrumen penelitian yang akan digunakan. Instrumen penelitian yang akan digunakan adalah kuisioner.</p>

ESQUEMA GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DE ATENCION EN LOS ENCUENTROS CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES -

TIEMPO	ACTIVIDADES	METODOLOGIA
3 semanas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización de grupos de atención.</li> <li>- Caracterización de los niños, niñas y adolescentes, sus contextos y familias para determinación del Plan de Intervención y líneas de acción, previa aprobación del Comité Técnico ICBF.</li> <li>- Convocatoria y conformación de los comités de Guardianes del Tesoro.</li> </ul>	Intervención magistral Grupos focales. Dinámicas de integración y reconocimiento fundamentadas en el juego el arte y la exploración . Recolección de información basada en la observación y el intercambio de ideas. Exposiciones y trabajo grupales.
Cada 15 días	Generar capacidades para reconocer y ejercer los derechos, participar y expresarse libremente, reconocer situaciones de riesgo, construir su propio proyecto de vida y resolver conflictos. Estimular habilidades de afrontamiento, manejo del tiempo libre, toma de decisiones entre otros	Intervención magistral Talleres vivenciales Dinámicas de integración y reconocimiento basadas en el juego, el arte y la exploración. Exposiciones y trabajo grupales.
32 semanas	Encuentros con niños, niñas y adolescentes.	La FGMC propone a la luz del manual operativo de la modalidad la organización de Clubes GIM G2.0 y Núcleos Pedagógicos G2.0 Estas dinámicas metodológicas se describen en los esquemas al final de la presente tabla.

DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGIA.

Corresponden a la organización de base para los **GRUPOS DE ATENCIÓN** de niñas, niños y adolescentes. Cada Club GIM G2.0 estará a cargo de un líder que será un Inspirador Coordinador de Zona y el líder Psicosocial. Esta organización facilitará en los niños, niñas y adolescentes la apropiación del sentido de pertenencia y valores que conllevan a la adquisición de capacidades y habilidades como liderazgo, trabajo en equipo, toma de decisiones, asertividad en las relaciones intra e interpersonales, respeto a la diferencia, toma de decisiones enfocada en el logro y por ende resiliencia. La denominación *GIM* corresponde a la pertenencia del participante a la operación de la entidad que opera, por lo tanto, *GIM* le corresponde al participante y *G 2.0* como participante del programa de ICBF *Generaciones 2.0*. Se organizarán **encuentros inter clubes** en los cuales se podrán intercambiar experiencias exitosas de los **Grupos G2.0**: Corresponden al conjunto de herramientas y/o pilares pedagógicos que se utilizarán en el desarrollo de los **NUCLEOS DE DESARROLLO** y que se fundamentan en el deporte, el deporte y tecnología. Su programación, planeación y desarrollo serán responsabilidad de los **Inspiradores** bajo la dirección general del Asesor metodológico, el líder Psicosocial. Cada núcleo contará con 25 participantes que rotarán por los núcleos durante la ejecución del contrato (en concordancia con las directrices expresadas en el manual operativo). Se desarrollarán en jornadas de 2.5 hs y en espacios que se gestionan con la comunidad especialmente priorizando espacios escolares en tiempo de contra jornada. Los Núcleos de desarrollo se organizarán: convivencia, liderazgo, emprendimiento y muestra de talentos.-Transversalizar en todos los procesos los principios de evaluación permanente, análisis de riesgos, y control de calidad \*

Se organizarán **GIM EXPLORADORES G 2.0** (6 a 9 años), **GIM PROFUNDIZADORES G 2.0** (10 a 13 años) y **GIM CONSTRUCTORES E INCIDENTES G2.0**: (14 a 17 años)

Las actividades deportivas y recreativas encaminadas al desarrollo psicomotriz y a la promoción de hábitos de vida saludable en lo cual se incluye también la salud mental y la recreación. Será liderada por un Inspirador cuyo perfil y experiencia se fundamenten en la recreación y el deporte.





actividades artísticas encaminadas a desarrollar habilidades de pensamiento creativo y crítico, habilidades de escucha y participación. Fomento de los valores propios de la cultura y fortalecimiento de las bases de la autoestima, el auto reconocimiento, autodeterminación, creatividad, emprendimiento y valoración personal y de quienes le rodean. El Inspirador cuyo perfil y experiencia se fundamenten en la formación artística y la participación en actividad de promoción cultural.

**2.0:** actividades encaminadas al descubrimiento de fuentes de ciencia, exploración y tecnología a través de las cuales las niñas, niños y adolescentes descubren no solo el placer de la práctica sino el carácter funcional para mejorar su calidad de vida. Será liderada por un Inspirador cuyo perfil y experiencia se fundamenten en la formación de disciplinas relacionadas con la tecnología en áreas funcionales para el contexto.

**GRUPO G 2.0:** actividades encaminadas a la promoción de la literatura y el juego con el propósito de potenciar habilidades lectoras, interpretativas, propositivas y participativas. Los niños, niñas y adolescentes gozarán el placer del juego interactuando y potenciando habilidades para la participación, autorregulación, liderazgo y competitivas a la par con las actividades comunicativas y con el fomento de los valores propios de la cultura y el contexto.

- Esquema de atención para encuentros con niñas y niños de 6 a 9 años -



CLUB GIMNASIO o GRUPO DE ATENCION	CARACTERISTICAS
	<p>Sus <b>inspiradores</b> serán personas en la medida de las posibilidades con experiencia en los procesos que caracterizan estos rangos de edad.</p> <p>Tendrán la oportunidad durante 32 semanas de rotar por <b>4 Núcleos de Desarrollo</b> durante 8 semanas por cada uno. Los inspiradores gozarán de acompañamiento y fortalecimiento pedagógico para enriquecer la planeación y desarrollo de actividades.</p> <p>Los encuentros se realizarán a través de sesiones con una duración 2 ½ hs. en contra jornada y en espacios que se gestionan y acuerdan con los participantes buscando la mayor comodidad y ambiente agradable. Contarán con un refrigerio (Nota 2) y material de consumo para apoyar las actividades.</p>
<p>conformado por 25 (Nota 1) niños y niñas cuyas edades estén entre los 6 y 9 años. Corresponderán a los grados Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto aproximadamente de acuerdo a las características culturales y del contexto donde habiten.</p>	<p>Las actividades serán fuertemente enfocadas en temas de potenciación e habilidades y capacidades y prevención.</p>



ción en cuento al número de participantes deba cambiarse de acuerdo a las necesidades y características del contexto, en cuyo caso se hará la propuesta y se tendrá la aprobación del Supervisor  
 incluirá un lácteo (leche, yogurt o kumis), un acompañante (Pan, galleta o torta) y una porción de fruta de la región, garantizando la inclusión de 3 grupos de alimentos en el refrigerio que  
 adamente al 20 % del requerimiento diario para niños y niñas de 6 a 12 años 11 meses.

- Esquema de atención para encuentros con niñas y niños de 10 a 13 años -

CLUB GIM o PO DE ATENCION	CARACTERISTICAS
<p><i>Generaciones 2.0</i>  <b>Profundizador</b>  <i>y Niñas de 10 a 13 años</i></p>	<p>Sus <b>inspiradores</b> serán personas en la medida de las posibilidades con experiencia en los procesos que caracterizan estos rangos de edad en el nivel de la Básica Secundaria y recibirán de acompañamiento y fortalecimiento pedagógico para enriquecer la planeación y desarrollo de actividades.</p> <p>Tendrán la oportunidad durante 32 semanas de rotar por <b>2 Núcleos de Desarrollo</b> durante 16 semanas por cada uno. En la fase de lectura del contexto se definirá con su participación activa y la dirección del Psicosocial los dos núcleos que escogerán para trabajar.</p> <p>Los encuentros se realizarán a través de sesiones con una duración 2 ½ hs. en contra jornada y en espacios que se gestionan y acuerdan con los participantes buscando la mayor comodidad y ambiente agradable. Contarán con un refrigerio (*Nota 2) y material de consumo para apoyar las actividades.</p> <p>Para los niños y niñas a quienes se les detecte o evidencie un talento o vocación se gestionará la organización de una red de apoyo vocacional.</p>
<p>es: será conformado por 25 (*Nota 1)              s están comprendidas entre los 10 y 13              proximadamente a los grados escolares de              veno dependiendo de las características              onde habiten.</p>	<p>Las actividades serán principalmente enfocadas en temas de prevención, potenciación de talentos, capacidades, liderazgo, emprendimiento, construcción del proyecto de vida.</p>

ción en cuento al número de participantes deba cambiarse de acuerdo a las necesidades y características del contexto, en cuyo caso se hará la propuesta y se tendrá la aprobación del Supervisor





Incluirá un lácteo (leche, yogurt o kumis), un acompañante (Pan, galleta o torta) y una porción de fruta de la región, garantizando la inclusión de 3 grupos de alimentos en el refrigerio que equiva al 20 % del requerimiento diario para niños y niñas de 6 a 12 años 11 meses.

- Esquema de atención para encuentros con adolescentes de 14 a 17 años -

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS
<p><b>Factor e Incidente</b>                      y Niñas de 14 a 17 años</p> <p><b>es e Incidentes:</b> será para 1) adolescentes cuyas edades estén entre los 14 y 17 años. Dependiendo de los grados de madurez de los participantes a los grados de madurez dependiendo de las características del contexto donde habiten.</p>	<p>Sus <b>inspiradores</b> serán personas en la medida de las posibilidades con experiencia en los procesos que caracterizan estos rangos de edad en el nivel de la media y recibirán acompañamiento y fortalecimiento pedagógico para enriquecer la planeación y desarrollo de actividades.</p> <p>Los adolescentes se mantienen 32 semanas en el mismo <b>núcleo de desarrollo</b> el cual será escogido en la fase de lectura del contexto, además tendrán profundización en Emprendimiento, Calidad y <b>ECONOMIA NARANJA</b>, así como el acompañamiento especial para el desarrollo de una INICIATIVA o Proyecto basados en Pedagogía experimental con el cumplimiento estricto de los cinco momentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Formulación del proyecto</i></li> <li>• <i>Planeación,</i></li> <li>• <i>Ejecución</i></li> <li>• <i>Seguimiento</i></li> <li>• <i>Evaluación</i></li> </ul> <p>Los encuentros se realizarán a través de sesiones con una duración de 2 ½ hs. en contra jornada y en espacios que se gestionan y acuerdan con los participantes buscando la mayor comodidad y ambiente agradable. Contarán con un refrigerio (*Nota 2) y material de consumo para apoyar las actividades más un recurso para adelantar la iniciativa o proyecto.</p> <p>Su participación en el Comité de Guardianes del Tesoro será determinante para la evaluación y planes de mejora de la operación.</p> <p>Las actividades serán principalmente enfocadas en temas de prevención, definición y estructura del proyecto de vida, participación comunitaria, liderazgo y emprendimiento.</p>

La selección en cuanto al número de participantes debe cambiarse de acuerdo a las necesidades y características del contexto, en cuyo caso se hará la propuesta y se tendrá la aprobación del Supervisor

Incluirá un lácteo (leche, yogurt o kumis), un acompañante (Pan, galleta o torta) y una porción de fruta de la región, garantizando la inclusión de 3 grupos de alimentos en el refrigerio que equiva al 14% para adolescentes de 13 a 17 años 11 meses, de acuerdo con lo definido por la dirección de Nutrición del ICBF y la minuta patrón destinada para la modalidad.





**GENERACIONES 2.0**

**" ESQUEMA GENERAL PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FAMILIARES -**

RESPONSABLE Y RECURSOS	TIEMPO	PROPOSITO	ESTRATEGIA METODOLOGICA
<p>PSICOSOCIAL</p> <p>Mobiliario, tablero, ayudas audiovisuales, material impreso y propio de las dinámicas a realizar.</p>	<p>Una vez durante la vigencia entre el 3er y 4º. mes con duración por cada sesión de 1 ½ hora</p>	<p>Promoción de aprendizajes colaborativos, intercambio de saberes y experiencias exitosas y de crecimiento por parte de las familias.</p> <p>Análisis de situaciones que afectan o favorecen la vida familiar en el contexto de los participantes y que requieren nuevos aprendizajes o ajustes en las dinámicas cotidianas de las familias.</p>	<p>Intervención magistral dinamizada con alguna muestra de valores propias de la cultura del contexto (danza, canto, rituales etc )</p> <p>Talleres vivenciales</p> <p>Formación en áreas específicas acordes a las necesidades priorizadas para los participantes.</p> <p>Difusión y Promoción de las Campañas Pedagógicas Comunitarias (*NOTA 2)</p>
<p>PSICOSOCIAL con apoyo de un Inspirador</p> <p>Mobiliario, tablero, ayudas audiovisuales, material impreso y propio de las dinámicas a realizar. Refrigerios</p>	<p>Una vez al mes por espacio de 3 horas</p>	<p>Promoción de aprendizajes colaborativos, intercambio de saberes y experiencias exitosas y de crecimiento por parte de las familias.</p> <p>Transmisión de información y conocimientos que aporten al fortalecimiento de las familias.</p> <p>Propiciar encuentros fraternos entre las familias como apoyo a la red comunitaria.</p>	<p>Intervención magistral</p> <p>Talleres vivenciales</p> <p>Dinámicas de integración fundamentadas en la lúdica y la recreación.</p> <p>Actividades propias de la cultura (danza, canto, rituales etc )</p> <p>*Ocasionalmente se aprovechará el encuentro para presentar niños, niñas o adolescentes con talentos especiales o para socializar experiencias exitosas. A nivel de comunidad en el marco de la modalidad.</p>
<p>PSICOSOCIAL</p> <p>Material dispuesto por el Profesional (impresiones)</p>	<p>Dos veces por familia durante la vigencia</p> <p>1º. entre el 1º. y 3er. mes</p> <p>2º. entre el 6º. y 7º. mes</p> <p>Duración del encuentro 1 ½ hora (*NOTA 1)</p>	<p>Acercamiento directo al entorno hogar de los niños, niñas y adolescentes para determinar características del mismo y generar ambiente de confianza y seguridad frente al programa.</p> <p>Acompañamiento para activación de rutas si es necesario y para el fortalecimiento del proyecto de vida familiar.</p>	<p>-Visita formal y programada en el espacio del entorno hogar de cada niño, niña y adolescente participante.</p> <p>-Abordaje psicosocial de problemáticas y dificultades que se hayan observado en la familia.</p> <p>-Promoción de las Campañas Pedagógicas Comunitarias especialmente la Casa bonita, sana, feliz y segura.</p>



<p>1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It should state the purpose of the study, the objectives, and the scope of the work.</p>	<p>2. The second part of the report is a literature review. This should be a critical analysis of the work of other authors on the same subject. It should show how the work of other authors has influenced your own work.</p>	<p>3. The third part of the report is the main body of the work. This should contain the results of your own research, and should be supported by evidence from your experiments or observations.</p>
<p>4. The fourth part of the report is the conclusion. This should summarize the main findings of the study, and should state the implications of the work.</p>	<p>5. The fifth part of the report is the bibliography. This should list all the books, articles, and other sources that you have used in your work.</p>	<p>6. The sixth part of the report is the appendix. This should contain any additional material that you think is relevant to your work, such as tables, figures, or photographs.</p>
<p>7. The seventh part of the report is the index. This should be a list of the pages in the report where the various subjects mentioned in the report are discussed.</p>	<p>8. The eighth part of the report is the abstract. This should be a short summary of the main findings of the study, and should be written in a clear and concise manner.</p>	<p>9. The ninth part of the report is the title page. This should contain the title of the report, the author's name, and the date of the work.</p>
<p>10. The tenth part of the report is the preface. This should be a short statement of the author's intentions, and should be written in a personal and informal manner.</p>	<p>11. The eleventh part of the report is the acknowledgments. This should be a short statement of the author's thanks to those who have helped him or her in the work.</p>	<p>12. The twelfth part of the report is the list of figures. This should be a list of the figures in the report, and should give the page number where each figure is located.</p>

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA - INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

<p><b>EQUIPO PSICOSOCIAL y DE INSPIRADORES</b>          Los recursos serán dispuestos dependiendo de la actividad que se realice como contraprestación.</p>	<p>Una vez durante la vigencia del contrato</p>	<p>Satisfacer necesidad definida por los responsables del entorno donde se realicen las actividades y que contribuya favorablemente en el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.</p>	<p>La actividad se acordará con el responsable del espacio donde se realizan los encuentros con los niños, niñas, adolescentes y sus familias.           La metodología utilizada dependerá del tipo de actividad que se acuerde realizar.</p>
---	---	---	--

Los individuales con familia correspondan a hermanos que están en el programa su duración será de 2 horas.

**FGM CAS Y COMUNITARIAS G 2.0:** Corresponden a una estrategia pedagógica de la FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA que como su nombre lo indica son campañas de promoción de valores y actitudes que faciliten en las familias participantes en el programa prácticas de buen trato, participación, celebración, protección y prevención de riesgos. Se ven durante el desarrollo el programa en diferentes tipos de encuentros. Serán lideradas por el Psicosocial y además de las intervenciones magistrales se promoverán con como afiches, plegables, steaker, pancartas, igualmente por medios radiales y en eventos comunitarios. A través de las campañas se podrá articular el mensaje con las actividades del entorno en escuelas, grupos de formación comunitaria, iglesias etc.  
 Campañas que la FGMC pretende promover son:

**G2.0 VIVE EN UNA CASA BONITA, SANA, FELIZ Y SEGURA... LIBRE DE ABUSO, ACOSO Y CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA Y EXPLOTACIÓN:** campaña enfocada en la promoción de valores y emocionales favorables para el desarrollo de la familia. Sus componentes promueven el orden, buen trato, la seguridad a través del análisis de riesgos físicos, naturales y hábitos de vida saludable y contribución de la familia a la construcción de tejido social.

**FGM G2.0 CELEBRAN SUS FIESTAS SANAMENTE Y EN PAZ:** campaña enfocada en la conciencia para la participación en actividades lúdicas, recreativas y de diversión. Promueve la resolución de conflictos, NO al consumo de Sustancias Psico Activas (ASP), el uso de pólvora y la práctica de actividades que generan alto riesgo en ambientes de

**G2.0...FAMILIAS INCluyentes, porque todos somos especiales:** campaña enfocada en la Inclusión desde sus diferentes ámbitos.



1. **OBJETIVO:** El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta Directiva de la Empresa sobre el avance de los trabajos realizados en el mes de mayo de 2024, en el marco del proyecto de implementación del sistema de gestión de recursos humanos.

2. **ALCANCE:** Este informe cubre el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de mayo de 2024.

3. **ACTIVIDADES REALIZADAS:** Durante el mes de mayo se realizaron las siguientes actividades:

- Se completó el análisis de requisitos para el módulo de nómina.
- Se inició el desarrollo de la interfaz de usuario para el módulo de nómina.
- Se realizaron pruebas de integración con el sistema de nómina existente.
- Se realizaron reuniones de seguimiento con el equipo de desarrollo.

4. **AVANCE:** El avance de los trabajos es satisfactorio, cumpliendo con el cronograma establecido.

5. **RISCOS:** No se han identificado riesgos significativos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

6. **RECOMENDACIONES:** Se recomienda continuar con el desarrollo de los módulos restantes del sistema.

7. **CERRAMIENTO:** Este informe cierra el periodo de reporte correspondiente al mes de mayo de 2024.

<p> <b>FECHA:</b> 31 de mayo de 2024  <b>LUGAR:</b> Oficina de Informática         </p>	<p> <b>ELABORADO POR:</b> Juan Pérez  <b>CARGO:</b> Analista de Sistemas         </p>	<p> <b>REVISADO POR:</b> María Gómez  <b>CARGO:</b> Jefa de Departamento         </p>	<p> <b>APROBADO POR:</b> Carlos Ruiz  <b>CARGO:</b> Gerente General         </p>	<p> <b>OTROS:</b> </p>	<p> <b>COMENTARIOS:</b> </p>
<p> <b>FECHA:</b> 31 de mayo de 2024  <b>LUGAR:</b> Oficina de Informática         </p>	<p> <b>ELABORADO POR:</b> Juan Pérez  <b>CARGO:</b> Analista de Sistemas         </p>	<p> <b>REVISADO POR:</b> María Gómez  <b>CARGO:</b> Jefa de Departamento         </p>	<p> <b>APROBADO POR:</b> Carlos Ruiz  <b>CARGO:</b> Gerente General         </p>	<p> <b>OTROS:</b> </p>	<p> <b>COMENTARIOS:</b> </p>

**GENERACIONES 2.0**

**"ESQUEMA GENERAL PARA PROCESO DE CONTROL SOCIAL -**

DESCRIPCION	DURACION	RESPONSABLE																					
<p>ente los encuentros de Lectura del Contexto se convocará y conformarán el comité control social denominado "Guardianes del Tesoro" así:</p> <table border="1" data-bbox="65 513 716 894"> <thead> <tr> <th colspan="3">TERRITORIO DE 100 BENEFICIARIOS</th> </tr> <tr> <th>GRUPO</th> <th>NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES</th> <th>PADRE, MADRE O CUIDADOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25 beneficiarios</td> <td>2</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>8</b></td> <td><b>4</b></td> </tr> </tbody> </table>	TERRITORIO DE 100 BENEFICIARIOS			GRUPO	NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES	PADRE, MADRE O CUIDADOR	25 beneficiarios	2	1	<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	1 mes	Profesional Psicosocial									
TERRITORIO DE 100 BENEFICIARIOS																							
GRUPO	NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES	PADRE, MADRE O CUIDADOR																					
25 beneficiarios	2	1																					
25 beneficiarios	2	1																					
25 beneficiarios	2	1																					
25 beneficiarios	2	1																					
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>4</b>																					
<p>titación para formación sobre los aspectos referentes a las funciones del Comité control social y su proyección en procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participación Ciudadana</li> <li>Control social</li> <li>Articulación interinstitucional</li> </ul>	<p>Un (1) encuentro</p> <p>Duración: 2 horas</p>	Profesional Psicosocial																					
<p>ar visitas de seguimiento, diligenciando acta de vista en la que deben estar todos los temas por los que se ha realizado la visita. Además de consignar los iones encontradas si es el caso.</p> <p>mente se debe consolidar la información y remitirla al ente respectivo.</p>	Mínimo 3 visitas en la ejecución del programa	Comité de control social "Guardianes del Tesoro"																					
<p>izar en el último encuentro intergeneracional los resultados del proceso de miento realizado a los participantes del territorio.</p>	Ultimo mes de ejecución de la prestación del servicio	Comité de Control Social																					



OS ALMOZARADOS

OS ALMOZARADOS

CATEGORIA	NOME	NOME	NOME
1	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
2	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
3	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
4	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
5	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
6	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
7	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
8	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
9	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
10	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
11	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
12	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
13	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
14	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
15	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
16	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
17	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
18	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
19	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
20	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
21	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
22	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
23	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
24	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO
25	ALMOZARADO	ALMOZARADO	ALMOZARADO

### 1.7.3 ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL

#### GENERACIONES 2.0

#### "ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL -

#### Articulación Interinstitucional

Para realizar el proceso de gestión de articulación interinstitucional es necesario un conocimiento mutuo de los contenidos y las formas de trabajo de las diferentes entidades territoriales de cada municipio. Por lo tanto, se requiere inicialmente el conocimiento del funcionamiento de cada entidad para su respectiva articulación toda vez que ellas apoyarán el proceso de fortalecimiento de las redes interinstitucionales y las rutas de atención intersectoriales que la persona tendrá que conocer en el proceso de atención integral.

Las rutas de atención intersectorial se han constituido en el mecanismo fundamental para el acceso a atenciones en salud y de protección o restitución de derechos y acciones de acceso al sector justicia. Las rutas buscan orientar a las personas víctimas de violencia, a sus acompañantes y a los funcionarios de las diferentes instituciones que hacen la detección a dichos servicios.

Cuando la ruta funciona adecuadamente y se encuentra respaldada por procesos intersectoriales de trabajo en red y de atención con calidad, las víctimas cuentan con un soporte y un acompañamiento que favorece el acceso a los servicios a que tienen derecho y a procesos de recuperación e incluso de reparación, cuando esto no se da el paso por la institucionalidad se convierte para la víctima en un factor para empeorar la vulneración de sus derechos

Los pasos a seguir para lograr la articulación interinstitucional serán:



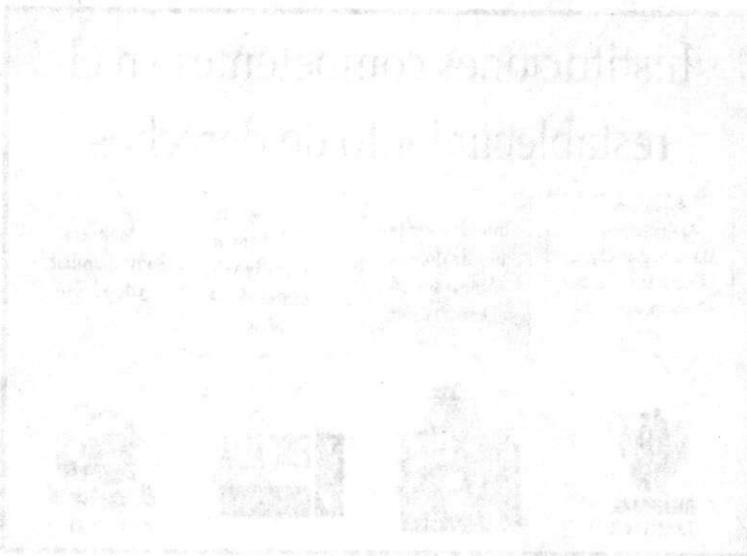
1. Identificación de las instituciones y autoridades competentes del territorio responsable de actuar frente a los posibles casos de amenazas, vulneración e inobservancia de derechos.
2. Elaboración de protocolo para la activación de la ruta de atención y actuación ante las entidades competente del ente territorial para casos de amenazas, vulneración e inobservancia de derechos
3. Elaboración de un protocolo el cual contenga la siguiente información:
  - Instituciones y autoridades competentes del territorio
  - Directorio de las instituciones
  - Procedimiento para la activación de la ruta de actuación y de atención
  - Acciones de seguimientos ante posibles casos de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos.
4. Cuando se identifiquen presuntos casos de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se debe de activar de manera inmediata "el protocolo de activación de ruta"

ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL

Articulación Interinstitucional

Para facilitar el proceso de gestión en el ámbito de la articulación interinstitucional, se han desarrollado una serie de instrumentos que permiten el seguimiento de los avances y la evaluación de los resultados. Estos instrumentos se encuentran en el anexo de este documento.

Las tareas de articulación interinstitucional se han desarrollado en el ámbito de la gestión de recursos humanos, lo que implica la coordinación de los esfuerzos de las diferentes instituciones para lograr los objetivos comunes.



El proceso de articulación interinstitucional se desarrolla en el ámbito de la gestión de recursos humanos, lo que implica la coordinación de los esfuerzos de las diferentes instituciones para lograr los objetivos comunes.

Los pasos a seguir en la articulación interinstitucional son:

1. Identificación de las instituciones y de los actores involucrados en el proceso de articulación interinstitucional.
2. Definición de los objetivos y de los resultados esperados de la articulación interinstitucional.
3. Diseño de un protocolo de articulación interinstitucional que establezca los roles y responsabilidades de cada una de las instituciones.
4. Ejecución del protocolo de articulación interinstitucional y seguimiento de los avances.
5. Evaluación de los resultados de la articulación interinstitucional.
6. Actualización del protocolo de articulación interinstitucional en función de los cambios que se vayan produciendo.

1.8 Cierre

GENERACIONES 2.0

" ESQUEMA GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DE CIERRE -

TIEMPO	RESPONSABLE	ACTIVIDADES	METODOLOGIA
1 semana al término del contrato (semana 40)	Psicosocial	Medición de salida de niños, niñas y adolescentes.	Se realizarán tamizajes pre y post etapa de atención para evaluar resultados del programa en cuanto a cualidades, capacidades y habilidades adquiridas o fortalecidas.
	Coordinador Zonal, Psicosocial, Inspiradores	Socialización de resultados de Guardianes del Tesoro.	Socialización del informe final en reuniones especiales donde se cuente con la participación de los Comités Guardianes del Tesoro , representantes de los entes territoriales, ICBF ,Instituciones del SNBF local y Representantes de la comunidad. En ellos los integrantes del Comité de Guardianes del Tesoro ( niños, niñas, adolescentes y Padres de Familia ) tendrán la oportunidad de presentar el balance general de la experiencia.
Durante el último mes de ejecución de la etapa de atención.	Coordinador Zonal, Psicosocial, Inspiradores	Encuentros zonales de experiencias exitosas y show de talentos GIM G2.0	Es una estrategia administrativa propia de la entidad FGMC basada en el formato de un Informe Ejecutivo. Para su realización se programará la integración de Clubes GIM a nivel intermunicipal, inter veredal y de ser posible interdepartamental. Tendrá por objeto la exposición del balance general de la operación, la presentación de experiencias exitosas alcanzadas a nivel de los Clubes GIM y a nivel de los equipos de Talento Humano. Se ambientará el evento con <b>EL SHOW DE ATENTOS GIM G2</b> a través del cual se hará presentación de Talentos artísticos, deportivos y tecnológicos. En la medida de las posibilidades realizará una <b>FERIA NARANJA</b> para la presentación de ideas innovadoras en materia de emprendimiento.

ESTRATEGIAS

ESQUEMA GENERAL PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE MARKETING

I. Análisis del entorno	Estrategia de negocio	Marketing mix	Plan de acción
<p>1.1 Análisis del entorno externo</p> <p>1.2 Análisis del entorno interno</p>	<p>2.1 Misión y visión</p> <p>2.2 Objetivos de negocio</p>	<p>3.1 Producto</p> <p>3.2 Precio</p> <p>3.3 Plaza</p> <p>3.4 Promoción</p>	<p>4.1 Organización</p> <p>4.2 Recursos</p> <p>4.3 Cronograma</p> <p>4.4 Presupuesto</p>
<p>5.1 Análisis de la competencia</p> <p>5.2 Análisis de los canales de distribución</p> <p>5.3 Análisis de los medios de comunicación</p>	<p>6.1 Estrategia de producto</p> <p>6.2 Estrategia de precio</p> <p>6.3 Estrategia de plaza</p> <p>6.4 Estrategia de promoción</p>	<p>7.1 Estrategia de producto</p> <p>7.2 Estrategia de precio</p> <p>7.3 Estrategia de plaza</p> <p>7.4 Estrategia de promoción</p>	<p>8.1 Organización</p> <p>8.2 Recursos</p> <p>8.3 Cronograma</p> <p>8.4 Presupuesto</p>

nes

## GENERACIONES 2.0

### " TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS-

TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS	EVIDENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de capacidades motoras gruesas y finas.</li> <li>Enriquecimiento del desarrollo del lenguaje</li> <li>Mejoramiento en los procesos de regulación y control.</li> <li>Potencialización del pensamiento básico y funcional.</li> <li>Fortalecimiento de cualidades, capacidades y habilidades.</li> <li>Motivación y compromiso de participación en actividades a nivel familiar, institucional y comunitario.</li> <li>Aprender a utilizar actividades de juego, arte, ciencia, tecnología y literatura para hacer aprovechamiento del tiempo libre.</li> </ul>	<p>-Durante el desarrollo de encuentros para niños y niñas así como en los de transformación familiar deberán evidenciarse los resultados esperados en el comportamiento y competencias de cada niño y niña tales como el manejo del tiempo libre, el empoderamiento en áreas de interés, intencionalidad frente a la orientación que desea para su proyecto de vida , en la misma medida en el mejoramiento en la conducta y comportamiento en los diferentes ámbitos donde el niño y niñas se desenvuelve ( familia , colegio grupo de pares amigos y comunidad ).</p> <p>-La manifestación de su estado de ánimo en los diferentes ambientes en los cuales tiene participación en los cuales debe demostrar autocuidado y prevención.</p> <p>-Conocimientos del riesgo que implica: el consumo de SPA, embarazo en adolescentes, trabajo infantil, violencia sexual, intrafamiliar y maltrato infantil y accede a la activación de rutas si es del caso.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Afianzamiento en la relaciones entre pares.</li> <li>Fortalecimiento en el proceso de independencia y autonomía.</li> <li>Profundización en la identidad, esquemas de autoimagen, conciencia del propio cuerpo.</li> <li>Regulación en el manejo de las emociones.</li> <li>Mejoramiento en la toma de decisiones, resolución de conflictos y empatía.</li> <li>Reconocimiento de normas y límites.</li> <li>Utilizar actividades de juego, arte, ciencia, tecnología y literatura para hacer aprovechamiento del tiempo libre.</li> <li>Conocimientos e identificación de las siguientes problemáticas: consumo de Sustancias Psicoactivas ( SPA ) , embarazo en adolescentes ,trabajo infantil, violencia sexual, intrafamiliar y maltrato infantil, suicidio, bullying, redes digitales, reclutamiento.</li> <li>Cocimiento e identificación e Rutas en caso de riesgo o por vulneración.</li> </ul>	<p>-Durante el desarrollo de encuentros para niños y niñas así como en los de transformación familiar deberán evidenciarse los resultados esperado en el comportamiento y competencias de cada niño y niña, tales como manejo de emociones, independencia, autonomía, empatía, interiorización de normas y límites, proyecto de vida elaborado y desarrollándose de acuerdo a lo plantado.</p> <p>-Mejoramiento en la conducta y comportamiento en los diferentes ámbitos donde el niño y niñas se desenvuelve ( casa, colegio, grupo de pares amigos y comunidad)</p> <p>-La manifestación de su estado de ánimo en los diferentes ambientes en que tiene participación y en los cuales debe demostrar autocuidado y prevención frente a la percepción de riesgos a los que se puede exponer.</p> <p>-Conocimientos del riesgo que implica: el consumo de SPA, embarazo en adolescentes, trabajo infantil, violencia sexual, intrafamiliar y maltrato infantil y accede a la activación de rutas si es del caso.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Afianzamiento de autoimagen.</li> <li>Fortalecimiento del pensamiento abstracto, funciones ejecutivas.</li> <li>Profundización de habilidades del lenguaje, competencia comunicativa.</li> <li>Mejoramiento en toma de decisiones e independencia.</li> </ul>	<p>Durante el desarrollo de encuentros para adolescentes así como en los de transformación familiar deberán evidenciarse los resultados esperado en el comportamiento y en sus competencias, tales como autoimagen, pensamiento abstracto, competencia comunicativa, participación activa en escenarios de diálogo y concertación , toma de decisiones, introspección, flexibilidad cognitiva,</p>





<p>1. El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno de la Universidad de la Habana sobre el desarrollo de las actividades de la Oficina de Asesoría Jurídica durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1990.</p>	<p>2. Durante el periodo analizado se han atendido un total de 150 consultas de carácter jurídico, de las cuales 100 corresponden a asuntos de índole administrativa y 50 a asuntos de índole penal.</p>
<p>3. En el ámbito de la asesoría jurídica administrativa se han emitido 100 dictámenes, de los cuales 60 corresponden a asuntos de índole disciplinaria y 40 a asuntos de índole contractual.</p>	<p>4. En el ámbito de la asesoría jurídica penal se han emitido 50 dictámenes, de los cuales 30 corresponden a asuntos de índole de responsabilidad penal y 20 a asuntos de índole de responsabilidad civil.</p>
<p>5. Durante el periodo analizado se han emitido un total de 150 dictámenes, de los cuales 100 corresponden a asuntos de índole administrativa y 50 a asuntos de índole penal.</p>	<p>6. En el ámbito de la asesoría jurídica administrativa se han emitido 100 dictámenes, de los cuales 60 corresponden a asuntos de índole disciplinaria y 40 a asuntos de índole contractual.</p>
<p>7. En el ámbito de la asesoría jurídica penal se han emitido 50 dictámenes, de los cuales 30 corresponden a asuntos de índole de responsabilidad penal y 20 a asuntos de índole de responsabilidad civil.</p>	<p>8. Durante el periodo analizado se han emitido un total de 150 dictámenes, de los cuales 100 corresponden a asuntos de índole administrativa y 50 a asuntos de índole penal.</p>
<p>9. En el ámbito de la asesoría jurídica administrativa se han emitido 100 dictámenes, de los cuales 60 corresponden a asuntos de índole disciplinaria y 40 a asuntos de índole contractual.</p>	<p>10. En el ámbito de la asesoría jurídica penal se han emitido 50 dictámenes, de los cuales 30 corresponden a asuntos de índole de responsabilidad penal y 20 a asuntos de índole de responsabilidad civil.</p>
<p>11. Durante el periodo analizado se han emitido un total de 150 dictámenes, de los cuales 100 corresponden a asuntos de índole administrativa y 50 a asuntos de índole penal.</p>	<p>12. En el ámbito de la asesoría jurídica administrativa se han emitido 100 dictámenes, de los cuales 60 corresponden a asuntos de índole disciplinaria y 40 a asuntos de índole contractual.</p>
<p>13. En el ámbito de la asesoría jurídica penal se han emitido 50 dictámenes, de los cuales 30 corresponden a asuntos de índole de responsabilidad penal y 20 a asuntos de índole de responsabilidad civil.</p>	<p>14. Durante el periodo analizado se han emitido un total de 150 dictámenes, de los cuales 100 corresponden a asuntos de índole administrativa y 50 a asuntos de índole penal.</p>
<p>15. En el ámbito de la asesoría jurídica administrativa se han emitido 100 dictámenes, de los cuales 60 corresponden a asuntos de índole disciplinaria y 40 a asuntos de índole contractual.</p>	<p>16. En el ámbito de la asesoría jurídica penal se han emitido 50 dictámenes, de los cuales 30 corresponden a asuntos de índole de responsabilidad penal y 20 a asuntos de índole de responsabilidad civil.</p>
<p>17. Durante el periodo analizado se han emitido un total de 150 dictámenes, de los cuales 100 corresponden a asuntos de índole administrativa y 50 a asuntos de índole penal.</p>	<p>18. En el ámbito de la asesoría jurídica administrativa se han emitido 100 dictámenes, de los cuales 60 corresponden a asuntos de índole disciplinaria y 40 a asuntos de índole contractual.</p>
<p>19. En el ámbito de la asesoría jurídica penal se han emitido 50 dictámenes, de los cuales 30 corresponden a asuntos de índole de responsabilidad penal y 20 a asuntos de índole de responsabilidad civil.</p>	<p>20. Durante el periodo analizado se han emitido un total de 150 dictámenes, de los cuales 100 corresponden a asuntos de índole administrativa y 50 a asuntos de índole penal.</p>

OFICINA DE ASesoría JURÍDICA  
UNIVERSIDAD DE LA HABANA

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profundización en la capacidad de introspección, flexibilidad cognitiva, autoconocimiento, conciencia de sí mismo.</li> <li>• Empoderamiento del liderazgo y el emprendimiento</li> <li>• Utilizar el juego, arte, ciencia, tecnología y literatura para hacer aprovechamiento del tiempo libre.</li> <li>• Conocimientos e identificación de las siguientes problemáticas: consumo de Sustancias Psicoactivas ( SPA ) , embarazo en adolescentes ,trabajo infantil, violencia sexual, intrafamiliar y maltrato infantil, suicidio, bulling, redes digitales, reclutamiento.</li> <li>• Cocimiento e identificación e Rutas en caso de riesgo o por vulneración.</li> </ul>	<p>autoconocimiento, liderazgo, proyecto de vida elaborado y desarrollándose de acuerdo a lo plantado. Mejoramiento en la conducta y comportamiento en los diferentes ámbitos donde el adolescente se desenvuelve ( casa, colegio, grupo de pares amigos y comunidad)</p> <p>La manifestación de su estado de ánimo en los diferentes ambientes en los cuales tiene participación en los cuales debe demostrar autocuidado y prevención.</p> <p>Lidera la realización de actividades para utilización del tiempo libre y de emprendimiento a través del juego, arte, ciencia, tecnología y literatura.</p> <p>-Conocimientos del riesgo que implica: el consumo de SPA, embarazo en adolescentes, trabajo infantil, violencia sexual, intrafamiliar y maltrato infantil y accede a la activación de rutas si es del caso.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Afianzamiento del diálogo como principal estrategia para el ambiente apropiado para el desarrollo de la familia.</li> <li>• Generación e vínculos afectivos que favorezcan la socialización y el desarrollo humano.</li> <li>• Construcción de dinámicas relacionales y de convivencia cotidiana.</li> <li>• Sensibilización, empoderamiento y participación de las familias con herramientas enfocadas a la potenciación de sus habilidades, capacidades, fortalezas y oportunidades.</li> <li>• Aceptación de las campañas pedagógicas comunitarias como parte de las dinámicas familiares.</li> <li>• Conocimientos e identificación de las siguientes problemáticas: consumo de Sustancias Psicoactivas ( SPA ) , embarazo en adolescentes ,trabajo infantil, violencia sexual, intrafamiliar y maltrato infantil, suicidio, bulling, redes digitales, reclutamiento.</li> <li>• Cocimiento e identificación de Rutas en caso de riesgo o por vulneración.</li> </ul>	<p>A través de las dinámicas de los encuentros de fortalecimiento de las capacidades familiares debe evidenciarse en las familias beneficiarias :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los vínculos emocionales fortalecidos ,</li> <li>- Apropiación el roll familiar</li> <li>- Consolidación el Proyecto de vida Familiar.</li> <li>- Reconocimiento de la familia en el ámbito comunitario.</li> <li>- Acciones preventivas y/o correctivas frente a situaciones de amenaza, vulneración o riesgo en la familia.</li> <li>- Empoderamiento de habilidades y capacidades familiares.</li> <li>- Casas bonitas, sanas , felices y seguras.</li> <li>- Familias Incluyentes.</li> </ul>

*Handwritten signature*  
 cc: 3-

**ARMANDO ORTIZ ARGOTE**

Carrera 5 48n-60 Popayán

725674 o (2) 8203999

Carrera 5 48n-60 Popayán

[moderca@hotmail.com](mailto:moderca@hotmail.com) y [financierafgmc@hotmail.com](mailto:financierafgmc@hotmail.com)





**FORMATO N° 3  
EXPERIENCIA DEL INTERESADO**

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DD/MM/AAA	CONSECUTIVO O EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
1418004487	29/01/2014	020	ALCALDIA DE POPAYAN	FRANCISCO FUENTES MENESES	SI	EDIFICIO CAM CARRERA6 PBX (2) 8333033	N/A	PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y PERMANENCIA A 546 ESTUDIANTES DEL A ZONA RURAL QUE SE ENCUENTRAN EN EDAD ESCOLAR PARA LOS NIVELES PREESCOLAR, CICLO BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA, LOS CUALES NO PUEDEN SER ATENDIDOS CON EL PERSONAL DOCENTE DE PLANTA DEL MUNICIPIO.	6.1.2.1	POPAYAN	29/01/2014	15/12/2014	TERMINADO	\$734.430.092	3

BY APPOINTMENT  
OF THE BOARD OF  
DIRECTORS

THE BOARD OF DIRECTORS OF THE  
AMERICAN OVERSIGHT BOARD  
HAS APPOINTED  
[Name] AS  
[Title]

AMERICAN OVERSIGHT BOARD  
1000 ...  
WASHINGTON, D.C. 20000





15180 03617	17/02/2015	019	ALCALDIA DE FRANCISCO POPAYAN	SI	N/A	PRESTACION 6.1.2.1	POPAYAN	17/02/2015	15/12/2015	TERMINADO	\$747.457.072	3	
15180 05407	15/04/2015	031	FRANCISCO FUENTES MENESES	SI	EDIFICIO CAM CARRERAS PBX (2) 8333033	N/A	6.1.2.1	POPAYAN	15/04/2015	15/12/2015	TERMINADO	\$311.250.608	7

DISBUCA

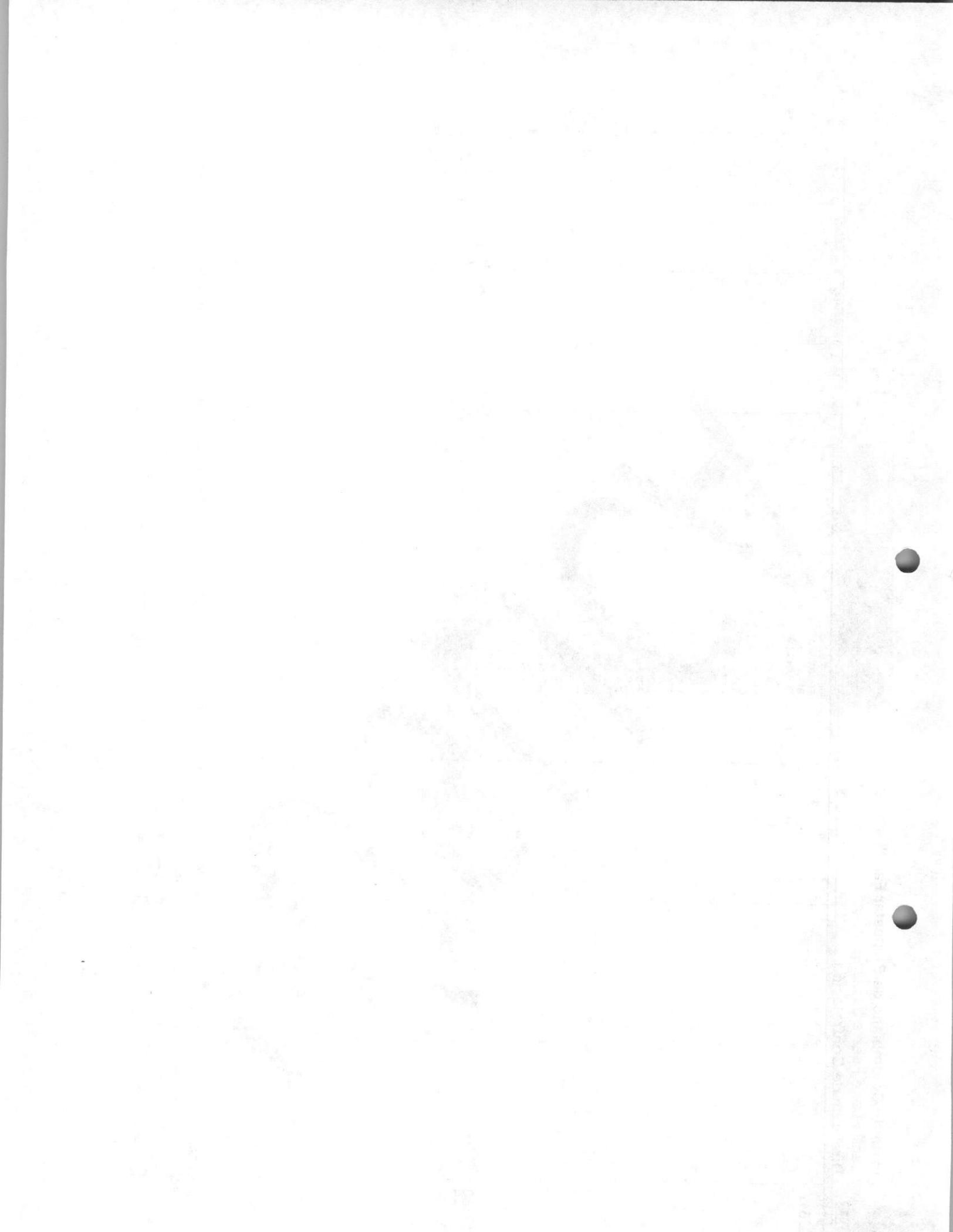
**Observación:** Los contratos relacionados No X Si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimiento de cada contrato.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



**Nota:** La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporten de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del cliente o contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato).

**Recuerde que las certificaciones relacionadas en el presente formato deben corresponder a la experiencia específica solicitada en el numeral 6.1.2.1 de la Invitación Pública IP -001-2019**

Ciudad y fecha: Popayán, 29 de agosto de 2019

Nombre del interesado: LUIS ARMANDO ORTIZ ARGOTE

Dirección: Carrera 5 48 n 60

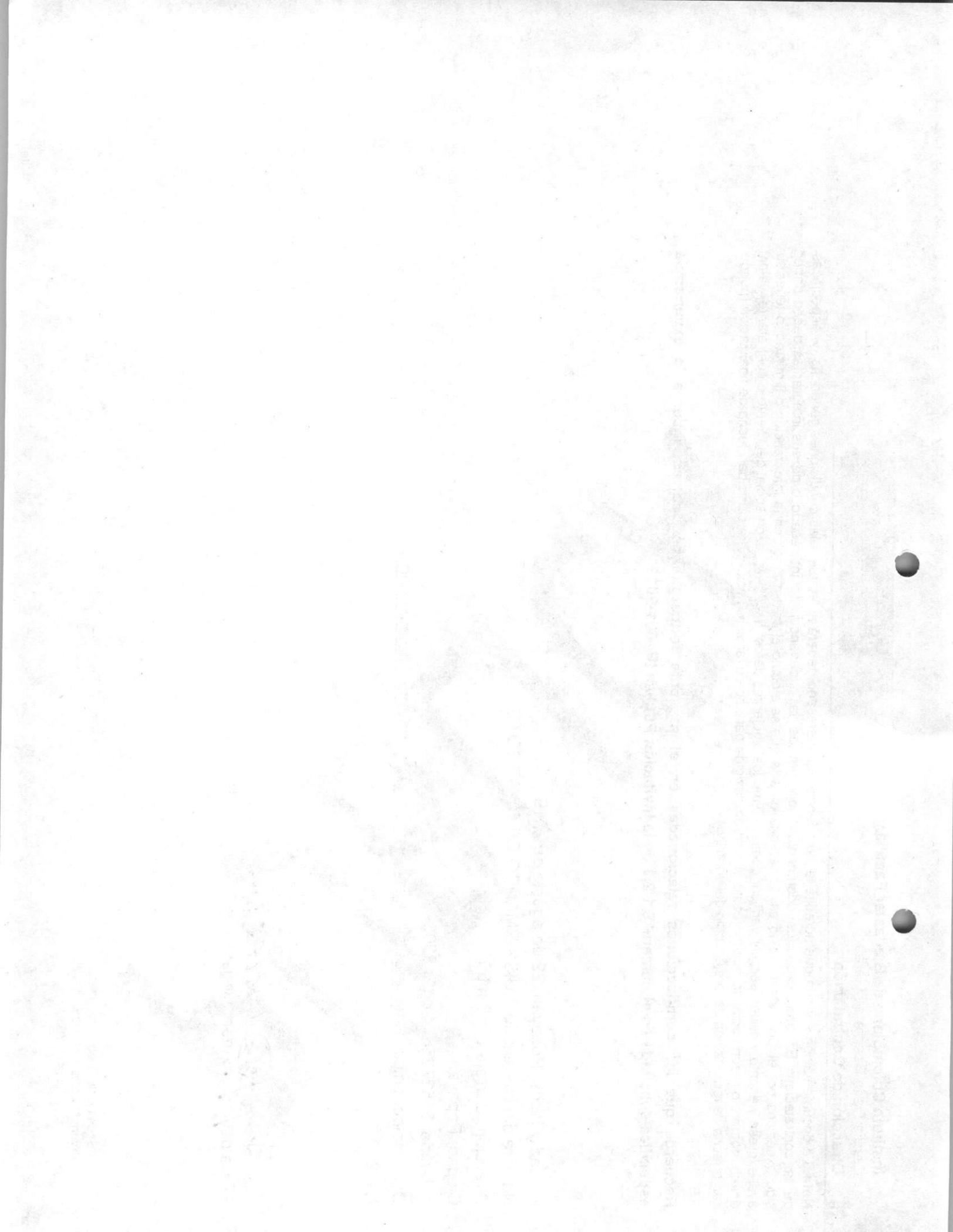
Ciudad: Popayán

Teléfono: 3152725674 o (2) 8203999

Correo electrónico: [gimoderca@hotmail.com](mailto:gimoderca@hotmail.com) ó [financierafgmc@hotmail.com](mailto:financierafgmc@hotmail.com)

Nit: 900.071.005-5

  
 Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO No**  
**20141800004487 de 29-01-2014**

020.

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE POPAYÁN**CONTRATISTA:** FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA

NIT No. 900071005-5

**TERMINO DE DURACIÓN** hasta el 15 de Diciembre de 2014.**VALOR TOTAL DE CONTRATO:** SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$734.430.092)**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** 20140552 DE 28 DE ENERO DE 2014

Entre los suscritos, FRANCISCO FUENTES MENESES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.532.541 expedida en Popayán, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE POPAYÁN, en su calidad de Alcalde, debidamente posesionado el treinta (30) de diciembre de 2011, según acta del Juzgado Primero Penal Municipal con funciones de Garantía de Popayán y quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominara EL MUNICIPIO; por una parte; y por la otra, LUIS ARMANDO ORTÍZ ARGOTE, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.957.715, quien actúa en nombre y representación de la "FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA", identificado con NIT. 900071005-5, tal como consta en certificado anexo, quien para todos los efectos legales se denominará LA INSTITUCIÓN, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESTATAL, y que contiene las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: Primera: El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de las personas y un servicio público que cumple una función social. Segunda: Los departamentos, distritos y municipios certificados podrán contratar directamente la prestación del servicio educativo, bien sea con recursos propios o con recursos del sistema general de participaciones, según lo establecido en el artículo 27 de la Ley 715 de 2001. Tercera: El Municipio de Popayán cumple con los requisitos de disponibilidad presupuestal establecidos en la misma ley para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones. Cuarta: Agotado el proceso de incorporación y distribución de planta se ha demostrado la insuficiencia de la planta de personal del Municipio de Popayán para la prestación del servicio educativo; es así como de conformidad con el Estudio adelantado por la Secretaría de Educación Municipal existe una población que no puede atenderse en los establecimientos educativos oficiales y que por tanto debe atenderse a través de los mecanismos definidos por el Decreto 2355 de 2009. Quinta: El Decreto 2355 de 2009, en su artículo doce indica: "Artículo 12. Contratación de la prestación del servicio público educativo. En esta modalidad, la entidad territorial certificada contrata la prestación del servicio público educativo por un año lectivo para determinado número de alumnos. La contratación de la prestación del servicio podrá efectuarse con contratistas que sean propietarios de los establecimientos educativos en los que se presta el servicio o con contratistas que, sin ser propietarios de los establecimientos educativos, cuentan con un PEI o PEC aprobado por la respectiva secretaria de educación." Sexta: De manera previa al proceso de contratación, el Ministerio de Educación Nacional aprobó el estudio de insuficiencia de cupos escolares mediante oficio radicación del MEN 2014EE3064 O 1. de 18 de enero de 2014. Séptima: El municipio al igual que sucede en la mayoría de los departamentos y municipios certificados, y en general, los diferentes entes territoriales, se ha apoyado en las universidades, diócesis o entidades idóneas o afines a las mismas y al efecto, ha contratado con ellas la prestación del servicio de educación, y celebrado sendos convenios para dicho fin. Octava: El Gobierno Nacional mediante Decreto 2355 de 2009, reglamentó la contratación para la prestación del servicio educativo a través de la conformación de un banco de oferentes. Novena: El Municipio de Popayán de conformidad con el Decreto 2355 de 2009, realizó la convocatoria para la conformación del Banco de Oferentes encontrándose que dentro de dicho Banco quede inscrito el FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA para la Educación Regular Población

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO No  
20141800004487 de 29-01-2014**

MUNICIPIO, una vez analizada la pertinencia de la propuesta presentada por LA INSTITUCIÓN, y dada la necesidad del servicio ha considerado viable la realización del presente contrato, dando cumplimiento a los requisitos de trayectoria e idoneidad y acreditación requeridos por la ley para la prestación del servicio educativo. Décima Segunda: Que de acuerdo con el concepto del Ministerio de Educación Nacional MEN 2014EE3064 O 1 de 18 de enero de 2014, "...las principales razones que motivarían una eventual contratación del servicio educativo vigencia 2014, en el Municipio de Popayán según el estudio de insuficiencia, se justificaría por un aumento en la población por fuera del sistema educativo, en razón al desplazamiento y a la reducción de la matrícula privada, así como en restricciones de la infraestructura educativa oficial y la disponibilidad de docentes en las instituciones educativas oficiales... La entidad territorial certificada podría hacer uso de la estrategia de contratación del servicio educativo para la vigencia 2014 en los términos previstos en el Decreto 2355 de 2009, siempre y cuando alcance la matrícula mínima a atender de transición a media, con la planta docente oficial viabilizada, de conformidad con lo definido por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial de este Ministerio. La Secretaría de Educación tiene la obligación de garantizar la continuidad del estudiante en el sistema educativo, sin que ello implique que se realice a través de la contratación del servicio educativo, toda vez que si existe disponibilidad de cupos en el sector oficial, se deberá atender a los estudiantes en dicho sector ...".

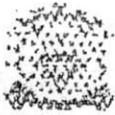
Décima Tercera: En desarrollo de lo anterior, es necesario establecer unas cláusulas que garanticen el cumplimiento de los niveles de cobertura, calidad y equidad deseables y las condiciones de la permanencia y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo. En consecuencia, EL MUNICIPIO y LA INSTITUCIÓN celebran el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** LA INSTITUCIÓN se compromete a la prestación del servicio educativo para garantizar la cobertura y permanencia a QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (546) estudiantes de la zona rural que se encuentran en edad escolar para los niveles de preescolar (72), ciclo de básica primaria (423), básica secundaria (33) y media técnica (18), los cuales no pueden ser atendidos con el personal docente de planta del Municipio Certificado de Popayán.

**PARÁGRAFO:** Para el cumplimiento del objeto de este contrato y cada una de las obligaciones que de él se derivan, es entendido por las partes que la obligación principal consiste en la prestación integral del servicio educativo a la totalidad de los alumnos beneficiarios dando estricto cumplimiento a las normas que regulan en el país la prestación del servicio educativo, en la condiciones y modalidades definidas entre la partes y en ausencia de ellas en las mismas que se prestan a los demás estudiantes matriculados o que se puedan vincular al respectivo establecimiento educativo con sus propios recursos **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$734.430.092) suma que el MUNICIPIO pagará a LA INSTITUCIÓN así: un anticipo por valor de \$73.443.000 a la legalización del contrato, nueve cuotas mensuales por valor de \$66.098.709 cada una, pagaderas mes vencido de la prestación del servicio y una última cuota por valor de \$66.098.711 pagadera a la finalización del contrato. Estos pagos se realizarán finalizando cada mes, previo recibo a entera satisfacción del servicio suscrito por la Secretaría de Educación Municipal de Popayán. El contratista deberá presentar para los pagos los informes administrativos, financieros, contables y pedagógicos de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, suscritos por el representante legal. **PARAGRAFO PRIMERO:** LA INSTITUCIÓN, solo responderá, de sus obligaciones, hasta por el monto global pactado por el presente, entendiendo las partes, que si por causas de orden legal o similar, el presupuesto base acordado, se dispara y sobrepasa el monto pactado, deberá el municipio realizar los ajustes correspondientes o en su defecto, se entenderán cumplidas las obligaciones contractuales hasta dicho monto, sin que por tal motivo, LA INSTITUCIÓN incurra en causales de multas abajo pactadas. **CLAUSULA TERCERA: DE LA ENSEÑANZA:**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO No**  
**20141800004487 de 29-01-2014**

dispuesto en la Ley 115 de 1994 y los Decretos 1650 y 2030 de 2002. **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO POR LA INSTITUCIÓN.** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO DE POPAYÁN y LA INSTITUCIÓN, ni con los Docentes que esta emplee o contrate para el cumplimiento del objeto del mismo, en consecuencia, tampoco genera en contra del MUNICIPIO, demanda alguna que se derive de la relación laboral o contractual entre los funcionarios contratados por LA INSTITUCIÓN, para prestar el servicio objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA QUINTA: CONTROL A LA EVASION DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: LA INSTITUCIÓN** se compromete a proveer, administrar y atender los costos generados en la nómina que demande la administración y la prestación del servicio educativo en los términos de la Ley. **PARAGRAFO PRIMERO:** Al momento de liquidar el Contrato se deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de LA INSTITUCIÓN frente a los aportes parafiscales durante toda su vigencia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes parafiscales correspondientes, LA INSTITUCIÓN, autoriza al MUNICIPIO, para retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de liquidación y efectuar el giro correspondiente de dichos recursos a las entidades beneficiadas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo define la ley. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se pagara con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 20140552 de 28 de enero de 2014, la cual se anexa y es parte integral del presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **7.1. DEL MUNICIPIO:** 7.1.1. Transferir los recursos por valor del Contrato, en las cantidades y plazos estipulados. 7.1.2. Proporcionar la información sobre matrícula y demás soportes que requiera LA INSTITUCIÓN. 7.1.3. Fijar procedimientos de seguimiento al Contrato y ejercer mensualmente vigilancia técnica y presupuestal sobre el presente Contrato. 7.1.4. Vigilar que la enseñanza se imparta de acuerdo a la intensidad horaria, con el currículo y el número de profesores que establece la ley de acuerdo al número de alumnos en cada grado. 7.1.5. Trabajar conjuntamente con LA INSTITUCIÓN con el fin de lograr el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Contrato y elaborar en conjunto de esta, un informe mensual respecto del desarrollo del contrato y a título de acta parcial del cumplimiento del mismo. **7.2. DE LA INSTITUCIÓN:** Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos, LA INSTITUCIÓN se obliga, entre otras, a lo siguiente 7.2.1. Prestar el servicio educativo a 546 estudiantes pertenecientes a la zona rural en el nivel preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica, en el establecimiento objeto del contrato y en los términos del mismo. 7.2.2. Aportar la infraestructura educativa necesaria para brindar un servicio en condiciones de calidad. 7.2.3. Aportar el personal necesario para la prestación del servicio educativo, asegurando el adecuado funcionamiento de las Instituciones educativas 7.2.4. Reportar oportunamente las novedades presentadas durante la ejecución del contrato. 7.2.5. Presentar los informes académicos, pedagógicos, financieros que demuestren el cumplimiento del objeto contratado, por escrito y en medio magnético. 7.2.6. Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el proyecto educativo institucional del establecimiento, con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo. 7.2.7. Aportar oportunamente la información o documentación que requiera en relación con la ejecución del contrato. 7.2.8. Establecer mecanismos que garanticen la permanencia de los alumnos en el establecimiento educativo durante el año lectivo. 7.2.9. Asegurar la debida prestación del servicio educativo de conformidad con lo establecido en el decreto 2355 de 2009 Aportar su capacidad de administración, dirección, coordinación y organización del servicio educativo y la correspondiente orientación pedagógica, así como los componentes que la entidad territorial no aporte y que sean necesarios para la prestación del servicio. 7.2.10. Promover a los alumnos de acuerdo con lo dispuesto en la ley. 7.2.11. Participar en las



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO No**  
**20141800004487 de 29-01-2014**

complementarios o conceptos distintos y/o montos superiores establecidos en las normas vigentes aplicables a los establecimientos educativos estatales. 7.2.15. Informar de manera expresa al personal que se contrate para la ejecución del presente contrato que en ningún caso formará parte de la planta oficial del Municipio y que en consecuencia su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con LA INSTITUCIÓN. 7.2.16. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente LA INSTITUCIÓN y/o sus dependientes y en consecuencia, mantener al Municipio libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realice LA INSTITUCIÓN y/o sus dependientes durante la ejecución del presente contrato. 7.2.17. Mantener como mínimo, las condiciones que le hicieron acreedor a la calidad de OFERENTE y las condiciones planteadas en la propuesta que dio origen al presente contrato. 7.2.18. Asignar una cuenta corriente para el manejo de los recursos transferidos para el objeto del presente contrato, cuenta que será informada mediante escrito cursado dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente contrato, igualmente deberá informar al Municipio con la debida anticipación si se va a realizar algún cambio al respecto. 7.2.19. Designar un funcionario o persona responsable tanto administrativamente como técnicamente, de la ejecución de los recursos del Contrato, lo cual deberá ser comunicado a la Secretaría de Educación Municipal, en el mismo plazo dado, para informar los datos de la cuenta corriente. 7.2.20. Presentar un cronograma académico de recuperación del año lectivo 2014. 7.2.21. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINO DE EJECUCION:** La duración del presente Contrato es desde la Legalización del mismo hasta el 15 de Diciembre de 2014. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA UNICA:** En el presente Contrato, LA INSTITUCIÓN por disposición legal, debe CUMPLIR la obligación de constituir póliza de garantía única de cumplimiento de sus obligaciones contractuales, dentro de los cinco días siguientes al perfeccionamiento del contrato a favor del MUNICIPIO por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, con sujeción a las correspondientes pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que ampare los riesgos de: a- Cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, la cual deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del contrato más el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del MUNICIPIO en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. b- Buen manejo e inversión del anticipo Con el fin de garantizar su buen manejo e inversión, la cual deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo anticipo, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento más el término de ejecución y seis (6) meses más. c- Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales, para asegurar su pago al personal que LA INSTITUCIÓN llegare a sub contratar en la ejecución del contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del contrato más el término de su ejecución y tres (3) años más. d-. Responsabilidad civil Extracontractual. Para amparar al MUNICIPIO contra reclamaciones de terceros por cualquier clase de daños que se causen a bienes o personas en razón o con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, vigente desde la firma del contrato más el término de ejecución y seis (6) meses más y su cuantía será equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL MUNICIPIO se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar las garantías previstas por su cuenta, pero con cargo y a nombre del LA INSTITUCIÓN, descontando de los saldos a su favor el valor de las primas, si el LA INSTITUCIÓN no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los contratos de garantía forman parte integrante del presente contrato que garantizan. En las pólizas matrices deberán preverse que el monto de las garantías de cumplimiento del contrato se repondrá cada vez que en razón de multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. **PARAGRAFO TERCERO:** Ninguna garantía podrá ser cancelada sin la autorización del MUNICIPIO y todas deberán incluir en las condiciones de garantía.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO No  
20141800004487 de 29-01-2014**

presente póliza". En la garantía de cumplimiento deberá estipularse que el MUNICIPIO deberá hacer efectiva dicha garantía y la compañía aseguradora se compromete a pagar su valor inmediatamente se produzca el incumplimiento y según resolución del Alcalde.

**CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento aún parcial de las obligaciones contractuales a cargo de LA INSTITUCIÓN, esta autoriza expresamente, mediante el presente Contrato AL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno (1%) por ciento del valor total del Contrato sin que estas sobrepasen del diez (10%) por ciento del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuara el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo del servicio contratado, según sea el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuara descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o finales, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del interventor se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestara merito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de LA INSTITUCION esta pagara a EL MUNICIPIO, a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato sin necesidad de requerimiento judicial, al cual renuncia expresamente LA INSTITUCIÓN, en un término no mayor de veinte (20) días contados a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. NORMATIVIDAD APLICABLE Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL:** De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato estatal se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias reguladas particularmente en dicha ley.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA. DE LA CESION DEL CONTRATO:** El presente Contrato no podrá ser cedido a ningún título por LA INSTITUCIÓN sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En atención a lo dispuesto en el artículo 200 de la ley 115 de 1994, en el presente contrato se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones que establece la ley 80 de 1993.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA INSTITUCIÓN a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad para perfeccionar el presente convenio de que tratan los Artículos; 8 y 9 de la ley 80 de 1993. Asimismo declara LA INSTITUCIÓN que en el evento de presentarse causal de incompatibilidad o de inhabilidad sobreviviente, la manifestara en forma inmediata AL MUNICIPIO.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA. INTERVENTORIA:** La interventoría del presente Contrato la efectuara EL MUNICIPIO por intermedio de la Doctora MARIA DEL PILAR OQUENDO CONSTAIN, en su calidad de de Líder de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal o quien haga sus veces, quien igualmente podrá delegar por escrito al funcionario que estime conveniente adscrito a la Coordinación de la Unidad Pedagógica de la Secretaría de Educación del Municipio. Para tal efecto, quien ejerza la interventoría tendrá las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en el Contrato y los documentos que hacen parte integral del mismo de acuerdo con los plazos y condiciones pactados para el desarrollo del servicio contratado. 2. Suscribir el acta de iniciación del presente contrato y las actas o informes mensuales por el presente pactados. 3. Efectuar los requerimientos que sean del caso a LA INSTITUCIÓN, cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 4. Certificar la prestación del servicio a satisfacción. 5. Elaborar el Acta de Liquidación final del Contrato para la firma de las partes, la cual debe venir soportada por un informe Final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto contractual. 5.4 Y las demás contenidas en el Decreto 573 de 2011.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Contrato se perfeccionara con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del certificado de Registro

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO No**

20141300004487 de 29-01-2014

respectivos recibos de pago, y por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de la Popayán.

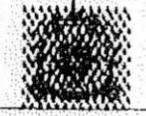
Representante LEGISLA INSTITUCION  
**LUIS ARMANDO ORTIZ ARGOTE**

Alcalde de Popayán  
**FRANCISCO FUENTES MENESES**

Proyector: Olga Lucia Córdoba Cuellar  
Revisor: Jesus Alberto Peña Rivera.

	ALCALDIA DE POPAYÁN	F-GC-180-19
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 00
		Página 6 de 8

019

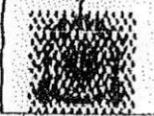
	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-100-10
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Versión: 00
		Página 1 de 6

**CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 20151000003817  
 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA FUNDACION GIMNASIO  
 MODERNO DEL CAUCA 17-02-2015**

**CONTRATANTE: MUNICIPIO DE POPAYAN**  
**CONTRATISTA: FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA**  
 NIT No. 900071005-5  
 TERMINO DE DURACIÓN hasta el 15 de Diciembre de 2016.  
 VALOR TOTAL DE CONTRATO: SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES  
 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MICTE  
 (\$747.457.072)  
 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 20150533 de 12-02-2015

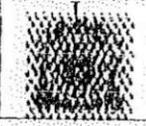
Entre los suscritos, FRANCISCO FUENTES MENESES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.532.541 expedida en Popayán, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE POPAYÁN, en su calidad de Alcalde, debidamente posesionado el treinta (30) de diciembre de 2011, según acta del Juzgado Primero Penal Municipal con funciones de Garantía de Popayán y quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominara EL MUNICIPIO; por una parte; y por la otra, LUIS ARMANDO ORTÍZ ARGOTE, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.957.715, quien actúa en nombre y representación de la "FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA", identificado con NIT. 900071005-5, tal como consta en certificado anexo, quien para todos los efectos legales se denominará LA INSTITUCIÓN, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESTATAL, y que contiene las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: Primera: El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de las personas y un servicio público que cumple una función social. Segunda: Los departamentos, distritos y municipios certificados podrán contratar directamente la prestación del servicio educativo, bien sea con recursos propios o con recursos del sistema general de participaciones, según lo establecido en el artículo 27 de la Ley 715 de 2001. Tercera: El Municipio de Popayán cumple con los requisitos de disponibilidad presupuestal establecidos en la misma ley para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones. Cuarta: Agotado el proceso de incorporación y distribución de planta se ha demostrado la insuficiencia de la planta de personal del Municipio de Popayán para la prestación del servicio educativo; es así como de conformidad con el Estudio adelantado por la Secretaría de Educación Municipal existe una población que no puede atenderse en los establecimientos educativos oficiales y que por tanto debe atenderse a través de los mecanismos definidos por el Decreto 2358 de 2009. Quinta: El Decreto 2355 de 2009, en su artículo doce indica: "Artículo 12. Contratación de la prestación del servicio público educativo. En esta modalidad, la entidad territorial certificada contrata la prestación del servicio público educativo por un año lectivo para determinado número de alumnos. La contratación de la prestación del servicio podrá efectuarse con contratistas que sean propietarios de los establecimientos educativos en los que se presta el servicio o con contratistas que, sin ser propietarios de los establecimientos educativos, cuenten con un PEI o PEC aprobado por la respectiva secretaria de educación." Sexta: De manera previa al proceso de contratación, el Ministerio de Educación Nacional aprobó el estudio de suficiencia de cupos escolares mediante oficio radicación del MEN 2014EE100423. Séptima: El municipio al igual que sucede en la mayoría de los departamentos y municipios certificados, y en general, los diferentes entes territoriales, se ha apoyado en las universidades, diócesis o entidades idóneas o afines a las mismas y al efecto, ha contratado con ellas la prestación del servicio de educación, y celebrado sendos convenios para dicho fin. Octava: El Gobierno Nacional mediante Decreto 2355 de 2009, reglamentó la contratación para la prestación del servicio educativo a través de la conformación de un banco de oferentes. Noventa: El Municipio de Popayán de conformidad con el Decreto 2355 de 2009, realizó la convocatoria para la conformación del Banco de Oferentes encontrándose que dentro de dicho Banco quedó inscrito el FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA para la Educación Regular Población Mayoritaria Rural, de conformidad con la Resolución No. 2012170002154 de 03-02-2012. Décima: LA INSTITUCIÓN, ante el conocimiento de la problemática aquí descrita, presentó propuesta y realizó los trámites necesarios para ser incluido en el Banco de Oferentes de la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán. Décima primera: LA INSTITUCIÓN, ante el conocimiento de la problemática aquí descrita, presentó propuesta y realizó los trámites necesarios para ser incluido en el Banco de Oferentes de la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán.

17 Feb 2015 747.457.072  
 1 160, 02 5422

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-160-19
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Versión: 00
		Página 2 de 6

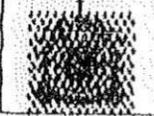
**CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 20151000003617  
CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA FUNDACION GIMNACIO  
MODERNO DEL CAUCA 17-02-2015**

el cumplimiento de los niveles de cobertura, calidad y equidad deseables y las condiciones de la permanencia y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo. En consecuencia, EL MUNICIPIO Y LA INSTITUCIÓN celebran el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** LA INSTITUCIÓN se compromete a la prestación del servicio educativo para garantizar la cobertura y permanencia a CUATROCIENTOS DOCE (412) estudiantes de la zona rural que se encuentran en edad escolar para los niveles de preescolar (24), ciclo de básica primaria (203), básica secundaria (138) y media técnica (47), los cuales no pueden ser atendidos con el personal docente de planta del Municipio Certificado de Popayán. **PARÁGRAFO:** Para el cumplimiento del objeto de este contrato y cada una de las obligaciones que de él se derivan, es entendido por las partes que la obligación principal consiste en la prestación integral del servicio educativo a la totalidad de los alumnos beneficiarios dando estricto cumplimiento a las normas que regulan en el país la prestación del servicio educativo, en las condiciones y modalidades definidas entre la partes y en ausencia de ellas en las mismas que se prestan a los demás estudiantes matriculados o que se puedan vincular al respectivo establecimiento educativo con sus propios recursos **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$747.457.072), suma que el MUNICIPIO pagará a LA INSTITUCIÓN así: una primera cuota a la legalización del contrato por valor de CIENTO DOCE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$112.118.862) y CINCO cuotas mensuales por valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$127.007.804) cada una, pagaderas durante los meses de ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE y DICIEMBRE DE 2015. Estos pagos se realizarán finalizando cada mes, previo recibo a entera satisfacción del servicio suscrito por la Secretaría de Educación Municipal de Popayán. El contratista deberá presentar para los pagos los informes administrativos, financieros, contables y pedagógicos de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, suscritos por el representante legal. **PARAGRAFO PRIMERO:** LA INSTITUCIÓN, solo responderá, de sus obligaciones, hasta por el monto global pactado por el presente, entendiendo las partes, que si por causas de orden legal o similar, el presupuesto base acordado, se dispara y sobrepasa el monto pactado, deberá el municipio realizar los ajustes correspondientes o en su defecto, se entenderán cumplidos las obligaciones contractuales hasta dicho monto, sin que por tal motivo, LA INSTITUCIÓN incurra en causales de multas abajo pactadas. **CLÁUSULA TERCERA - DE LA ENSEÑANZA:** La enseñanza del servicio contratado será impartida de conformidad con las Leyes, Decretos y reglamentos vigentes del Ministerio de Educación Nacional y las que se expidan durante su vigencia, en especial con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 y los Decretos 1850 y 2030 de 2002. **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO POR LA INSTITUCIÓN.** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO DE POPAYAN y LA INSTITUCIÓN, ni con los Docentes que esta emplee o contrate para el cumplimiento del objeto del mismo, en consecuencia, tampoco genera en contra del MUNICIPIO, demanda alguna que se derive de la relación laboral o contractual entre los funcionarios contratados por LA INSTITUCIÓN, para prestar el servicio objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA QUINTA: CONTROL A LA EVASION DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:** LA INSTITUCIÓN se compromete a proveer, administrar y atender los costos generados en la nómina que demande la administración y la prestación del servicio educativo en los términos de la Ley. **PARAGRAFO PRIMERO:** Al momento de liquidar el Contrato se deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de LA INSTITUCIÓN frente a los aportes parafiscales durante toda su vigencia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes parafiscales correspondientes, LA INSTITUCIÓN, autoriza al MUNICIPIO, para retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de liquidación y efectuar el giro correspondiente de dichos recursos a las entidades beneficiadas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo define la ley. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se pagara con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 20150533 de 12-02-2015, la cual se anexa y es parte integral del presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 7.1. DEL MUNICIPIO: 7.1.1. Transferir los recursos por valor del Contrato, en las cantidades y plazos estipulados. 7.1.2. Promocionar la información sobre matrícula y demás aspectos

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-180-19
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Versión: 00
		Página 3 de 5

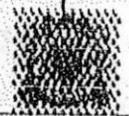
**CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 20151800003617  
CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA FUNDACION GIMNACIO  
MODERNO DEL CAUCA 17-02-2015**

acuerdo al número de alumnos en cada grado. 7.1.5. Trabajar conjuntamente con LA INSTITUCIÓN con el fin de lograr el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Contrato y elaborar en conjunto de esta, un informe mensual respecto del desarrollo del contrato y a título de acta parcial del cumplimiento del mismo. 7.2. DE LA INSTITUCIÓN. Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos, LA INSTITUCIÓN se obliga, entre otras, a lo siguiente 7.2.1. Prestar el servicio educativo a 412 estudiantes pertenecientes a la zona rural en el nivel preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica, en el establecimiento objeto del contrato y en los términos del mismo. 7.2.2. Aportar la infraestructura educativa necesaria para brindar un servicio en condiciones de calidad. 7.2.3. Aportar el personal necesario para la prestación del servicio educativo, asegurando el adecuado funcionamiento de las instituciones educativas. 7.2.4. Reportar oportunamente las novedades presentadas durante la ejecución del contrato. 7.2.5. Presentar los informes académicos, pedagógicos, financieros que demuestran el cumplimiento del objeto contratado, por escrito y en medio magnético. 7.2.6. Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el proyecto educativo institucional del establecimiento, con el fin de prestar adecuadamente el servicio educativo. 7.2.7. Aportar oportunamente la información o documentación que requiera en relación con la ejecución del contrato. 7.2.8. Establecer mecanismos que garanticen la permanencia de los alumnos en el establecimiento educativo durante el año lectivo. 7.2.9. Asegurar la debida prestación del servicio educativo de conformidad con lo establecido en el decreto 2355 de 2000. 7.2.10 Aportar su capacidad de administración, dirección, coordinación y organización del servicio educativo y la correspondiente orientación pedagógica, así como los componentes que la entidad territorial no aporte y que sean necesarios para la prestación del servicio. 7.2.11. Promover a los alumnos de acuerdo con lo dispuesto en la ley. 7.2.12. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo. 7.2.13. Permitir el ejercicio de las labores de las labores de seguimiento y control que adopte el Municipio. 7.2.14. Abstenerse de pactar y realizar cobros por concepto de derechos académicos o servicios complementarios o conceptos distintos y/o montos superiores establecidos en las normas vigentes aplicables a los establecimientos educativos estatales. 7.2.15. Informar de manera expresa al personal que se contrate para la ejecución del presente contrato para la ejecución del presente contrato que en ningún caso formará parte de la planta oficial del Municipio y que en consecuencia su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con LA INSTITUCIÓN. 7.2.16. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente LA INSTITUCIÓN y/o sus dependientes y en consecuencia, mantener al Municipio libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realice LA INSTITUCIÓN y/o sus dependientes durante la ejecución del presente contrato. 7.2.17. Mantener como mínimo, las condiciones que le hicieron acreedor a la calidad de OFERENTE y las condiciones planteadas en la propuesta que dio origen al presente contrato. 7.2.18. Asignar una cuenta corriente para el manejo de los recursos transferidos para el objeto del presente contrato, cuenta que será informada mediante escrito cursado dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente contrato, igualmente deberá informar al Municipio con la debida anticipación si se va a realizar algún cambio al respecto. 7.2.19. Presentar un cronograma académico de recuperación del año lectivo 2015. 7.2.20. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: TERMINO DE EJECUCION;** La duración del presente Contrato es desde la Legalización del mismo hasta el 15 de diciembre de 2015. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA UNICA;** En el presente Contrato, LA INSTITUCIÓN por disposición legal, debe CUMPLIR la obligación de constituir póliza de garantía única de cumplimiento de sus obligaciones contractuales, dentro de los cinco días siguientes al perfeccionamiento del contrato a favor del MUNICIPIO por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, con sujeción a las correspondientes pólizas matricadas aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que ampare los riesgos de: a- Cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, la cual deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del contrato más el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del MUNICIPIO en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. b- Buen manejo o inversión del anticipo Con el fin de garantizar su buen manejo e inversión, la cual deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo anticipo, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento más el término de

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-180-19
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Versión: 00
		Página 4 de 5

**CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 20151800003617  
CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA FUNDACION GIMNACIO  
MODERNO DEL CAUCA 17-02-2016**

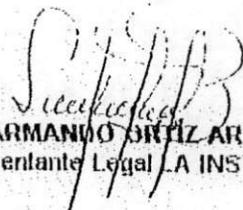
de daños que se causen a bienes o personas en razón o con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, vigente desde la firma del contrato más el término de ejecución y seis (6) meses más y su cuantía será equivalente al 10%. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL MUNICIPIO se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar las garantías previstas por su cuenta, pero con cargo y a nombre del LA INSTITUCIÓN, descontando de los saldos a su favor el valor de las primas, si el LA INSTITUCIÓN no lo hiciera oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los contratos de garantía forman parte integrante del presente contrato que garantizan. En las pólizas mátrices deberán preverse que el monto de las garantías de cumplimiento del contrato se repondrá cada vez que en razón de multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotara. **PARAGRAFO TERCERO:** Ninguna garantía podrá ser cancelada sin la autorización del MUNICIPIO y todas deberán incluir en las condiciones lo siguiente: "Si durante la vigencia de la póliza ocurre algún incumplimiento que cause perjuicios al asegurado, éste podrá cobrarle a la compañía aseguradora la indemnización correspondiente, hasta por el valor asegurado, de la presente póliza". En la garantía de cumplimiento deberá estipularse que el MUNICIPIO deberá hacer efectiva dicha garantía y la compañía aseguradora se compromete a pagar su valor inmediatamente se produzca el incumplimiento y según resolución del Alcalde. **CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento aún parcial de las obligaciones contractuales a cargo de LA INSTITUCIÓN, esta autoriza expresamente, mediante el presente Contrato AL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno (1%) por ciento del valor total del Contrato sin que estas sobrepasen del diez (10%) por ciento del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el intervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo del servicio contratado, según sea el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las multas en los pagos parciales y/o finales, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del intervisor se incluirán en la liquidación efectuada, la cual preojará merito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de LA INSTITUCIÓN esta pagará a EL MUNICIPIO, a título de pena una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato sin necesidad de requerimiento judicial, al cual renuncia expresamente LA INSTITUCIÓN, en un término no mayor de veinte (20) días contados a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. NORMATIVIDAD APLICABLE Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL:** De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias reguladas particularmente en dicha ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DE LA CESION DEL CONTRATO:** El presente Contrato no podrá ser cedido a ningún título por LA INSTITUCIÓN sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En atención a lo dispuesto en el artículo 200 de la ley 115 de 1994, en el presente contrato se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones que establece la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA INSTITUCIÓN a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad para perfeccionar el presente convenio de que tratan los Artículos 3 y 9 de la ley 80 de 1993. Asimismo declara LA INSTITUCIÓN que en el evento de presentarse causal de incompatibilidad o de inhabilidad sobreviniente, la manifestara en forma inmediata AL MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. SUPERVISORIA:** La intervisoría del presente Contrato la efectuará EL MUNICIPIO por intermedio de la doctora MARIA DEL PILAR OGUENDO CONSTAIN, en su calidad de Profesional 02 del área de cobertura de la Secretaría de Educación Municipal o quien haga sus veces. Para tal efecto, quien ejerza la supervisión tendrá las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en el Contrato y los documentos que hacen parte integral del mismo de acuerdo con los plazos y condiciones pactados para el desarrollo del servicio contratado. 2. Suscribir el acta de iniciación del presente contrato y las actas o informes mensuales por el presente pactados. 3. Efectuar los requerimientos que sean del caso a LA INSTITUCIÓN, cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 4. Certificar la prestación del servicio a satisfacción. 5. Elaborar el Acta de Liquidación final del Contrato para la firma de las partes, la cual debe venir soportada por un informe Final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto contractual 5.4 y las demás contenidas en el Decreto

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-180-19
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Versión: 00
		Página 6 de 5

**CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 20151800003617.  
 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA FUNDACION GIMNACIO  
 MODERNO DEL CAUCA 17-02-2016**

la póliza de garantía única. De igual manera, deberá realizar el pago del impuesto de timbre y estampillas, si por su cuantía a ello hubiera lugar de acuerdo con las normas vigentes todo a cargo de LA INSTITUCION, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación de los respectivos recibos de pago, y por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de la Aprobación de la póliza de garantía única. Para constancia se firma en la ciudad de Popayán.

  
**FRANCISCO FUENTES MENESES**  
 Alcalde de Popayán

  
**LUIS ARMANDO ORTIZ ARGOTE**  
 Representante Legal LA INSTITUCIÓN

Proyectó: Juan Carlos Callao.  
 Revisó: Jesús Alberto Peña Rivera.

1. Name of the person 2. Address 3. Telephone number	4. Date of birth 5. Date of issue 6. Date of expiry	7. Signature 8. Name of the issuing authority
--	---	--

I hereby certify that the above mentioned person is a member of the organization and is entitled to the benefits of membership.

This certificate is valid for the period mentioned above and is subject to the conditions of membership.

Issued on this \_\_\_\_\_ day of \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_.

Signature of the Issuing Authority  
 Name of the Issuing Authority

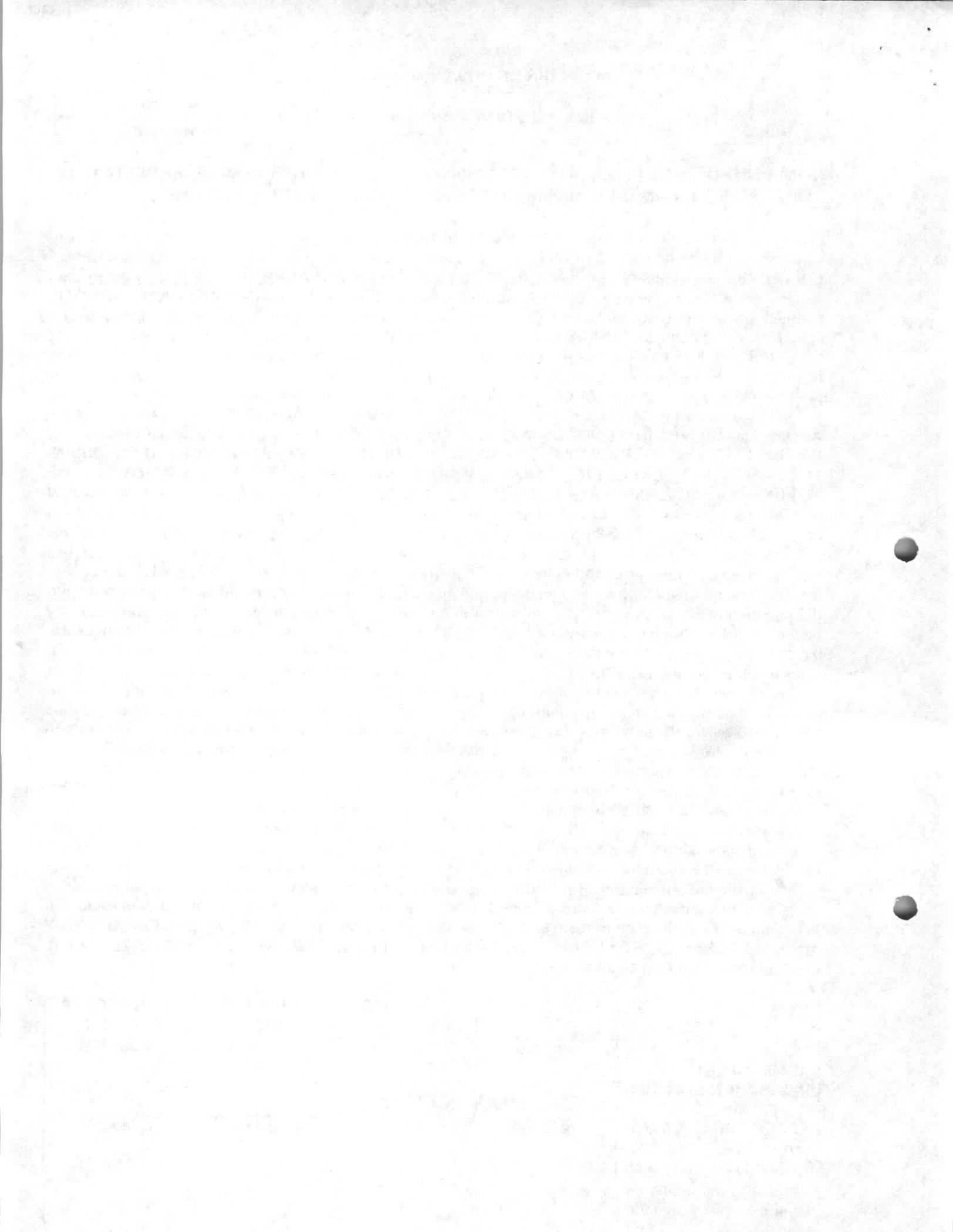
	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-180-19
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Versión: 00
		Página 1 de 4

**CONVENIO DE COOPERACION 20151800005407 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA 15-04-2015**

Entre los suscritos FRANCISCO FUENTES MENESES, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.532.511, expedida en Popayán, quien en su calidad de **ALCALDE**, obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, por una parte y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO** y **LUIS ARMANDO ORTIZ ARGOTE**, también mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.957.715, en su calidad de Representante legal de la **FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA** identificada con NIT 900071008-5 por la otra y quien para efectos del presente convenio se denominará **LA FUNDACION** hemos celebrado el presente convenio de cooperación, de conformidad con lo, prescrito en el numeral primero literal D del artículo 24 de la ley 30 de 1993, en sus decretos reglamentarios y en particular por las siguientes las siguientes cláusulas: PRIMERA: **OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO A LOS PROCESOS DE EDUCACION INCLUSIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, QUE REPORTEN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EL SIMAT. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) DE LA FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA: En la ejecución del convenio LA FUNDACION realizará las siguientes: a) Cumplir a cabalidad con la ejecución del objeto contractual y con todas las obligaciones que de el se desprendan. b) Asignar los profesionales requeridos para la ejecución del presente convenio y efectuar el respectivo seguimiento, para que cumplan a cabalidad con las tareas establecidas. c) Reportar oportunamente las novedades presentadas durante la ejecución del convenio. d) Presentar los informes académicos, pedagógicos, financieros que demuestren el cumplimiento del objeto contratado, por escrito y en medio magnético. e) Desarrollar los programas curriculares y planes de estudio de los grados y niveles determinados en el proyecto educativo institucional del establecimiento, con el fin de prestar adecuadamente el servicio. f) Aportar oportunamente la información o documentación que requiera en relación con la ejecución del contrato. g) Aportar su capacidad de administración, dirección, coordinación y organización del servicio educativo y la correspondiente orientación pedagógica, así como los componentes que la entidad territorial no aporte y que sean necesarios para la prestación del servicio, a los menores con discapacidad. h) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el municipio. i) Informar de manera expresa al personal que se contrate para la ejecución del presente contrato que en ningún caso formara parte de la planta oficial del Municipio y que en consecuencia su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con la FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA. f) Responder por la totalidad de los actos que realice directamente la institución y/o sus dependientes y en consecuencia mantener al Municipio libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realice la institución y/o sus dependientes durante la ejecución del presente contrato. g) Asignar una cuenta corriente para el manejo de los recursos transferidos para el objeto del presente contrato, cuenta que será informada mediante escrito cursado dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente contrato, igualmente deberá informar al Municipio con la debida anticipación si se a realizar algún cambio al respecto. h) aportar la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$53.125.304.00), representados de la siguiente manera:**

ITEM	VALOR ITEM	CANTIDAD	SUBTOTAL MES	SUBTOTAL 8 MESES
OFICINA ADMINISTRATIVA PARA ATENCION DEL CONVENIO	500.000	1	500.000	4.000.000
SECRETARIA PARA ATENCION DEL CONVENIO (Persona vinculada por contrato laboral con salario mínimo con	1.093.613	1	1.093.613	8.748.904

8



	ALCALDIA DE POPAYAN	F-6C 150-19
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Versión: 00
		Página 2 de 4

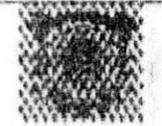
**CONVENIO DE COOPERACION 20151800005407 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA 15-04-2015**

social), se toma en proporción del 40% del costo laboral.				
TESORERO PARA ATENCION DEL CONVENIO (Persona vinculada por contrato laboral con prestaciones de ley y seguridad social), se toma en proporción del 40% del costo laboral.	1.363.000	1	1.363.000	10.904.00
REVISOR FISCAL PARA ATENCION DEL CONVENIO (Persona vinculada por honorarios profesionales, se toma en proporción del 40% del costo laboral).	1.031.600	1	1.031.600	8.252.800
AUXILIAR CONTABLE PARA ATENCION DEL CONVENIO (Persona vinculada por contrato laboral con salario mínimo, con prestaciones de ley y seguridad social), se toma en proporción del 40% del costo laboral.	438.000	1	438.000	3.504.000
PARTICIPACION PARA ASISTENCIA DE 25 CUPOS PARA EL CONGRESO DE PRIMEERA INFANCIA E INCLUSION, evento que organiza la FUNDACION GIMNASIO MODERNO en el mes de agosto/15, por un valor de \$150.000 por persona	150.000	25	3.750.000	3.750.000
<b>TOTAL</b>				<b>53.125.304</b>

2) DEL MUNICIPIO: A) Girar a nombre de la FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA el valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MICTE (\$205.000.000.00), TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESIENTOS CUATRO PESOS MICTE (\$258.125.304.00) de los cuales el Municipio aporta la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$205.000.000.00), los cuales se cancelaran de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20150884, 20150885, 20150886, 20150887, 2015088 del 6 de abril de 2015, 20150941 y 20150943 del 13 de abril de 2015, que se cancelaran de la siguiente manera: El 30% se cancelara como anticipo a la firma y legalización de



**CONVENIO DE COOPERACION 2015180005407 CEBERRADO CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA 15-04-2015**

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b> <b>OFICINA ASESORA JURIDICA</b>	F. 001 150 10 Versión 00 Página 1 de 4
---	---	--

los meses de mayo, agosto, octubre y diciembre de 2015, una vez entregada la totalidad de las actividades planteadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CUARTA: GARANTIAS.**

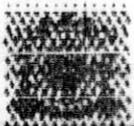
La FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA se compromete a constituir a su costa y a favor y entera satisfacción del Municipio, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria y entera satisfacción en Colombia, la garantía que a continuación se enumera: a) Garantía de legatariamente establecida en Colombia, en virtud del presente convenio, la cual deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento más el término de ejecución y seis meses más b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo con el fin de garantizar su buen manejo e inversión, la cual deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo, esta vigente desde la fecha de perfeccionamiento más el término de ejecución y seis (6) meses más. c) Póliza de calidad de los bienes y servicios. En una cuantía del 10% del valor del convenio, por una vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses más. d) Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales, para asegurar su pago al personal que se llegare a subcontratar en ejecución del objeto convenio equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más. **PARAGRAFO:** La FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA se obliga a ajustar a su costo la cuantía y/o plazo de convenio, una suspensión temporal, o una discontinuidad en el monto asegurado producto del cobro de indemnizaciones, con el fin de mantener las cuantías porcentuales y las vigencias estipuladas. A los contratos de seguro o fianza se entiende incorporadas a las estipulaciones del presente convenio y de los documentos que lo complementen o adiciones. **QUINTA: DURACION:** El término de duración del presente convenio será **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2015.** **SEXTA: SUPERVISORIA:** La supervisión del presente convenio será ejercida por MARIA DEL PILAR COURBADO CONSTAIN.

**SEPTIMA: CESION DEL CONVENIO:** Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que adquieren por este convenio a persona natural o jurídica alguna, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la otra. **OCTAVA: CONTRATACION DE PERSONAL:** Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio por su naturaleza civil y por no existir continuada subordinación y dependencia entre ellas, no constituye vínculo laboral entre el MUNICIPIO Y la FUNDACION, en consecuencia, cada una de las partes será responsable por la vinculación de personal, celebración de subcontratos y adquisición de materiales, relativos al cumplimiento de los compromisos y obligaciones que asume en el marco del presente convenio. **NOVENA: CALIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO podrá declarar la calidad administrativa del presente convenio, sin previo requerimiento a la FUNDACION y sin indemnización alguna, por medio de resolución motivada si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la FUNDACION que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización. EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que el MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la calidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto convenio. La declaración de calidad no impedirá que EL MUNICIPIO tome posesión del objeto del convenio o continue materialmente la ejecución del objeto convenido, bien sea a través del gobierno o de otro contrato, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad será constitutiva del fin de la ejecución del convenio. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMA: CLAUSULA PENAL RECURSIVA.** En caso de declaración de incumplimiento o caducidad, la FUNDACION pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio que se imputará al de los parajes que tenga el MUNICIPIO.

**DECIMA PRIMERA: PARTICIPACION DE LAS VEREDURAS CIUDADANAS:** El MUNICIPIO aportará toda la Documentación e información necesaria para que las vereduras ciudadanas ejerzan la vigilancia y el control en la ejecución de los recursos. Para ello, EL MUNICIPIO se compromete a informar a cada uno de los veredores existentes en la entidad territorial, de la suscripción del presente convenio. **DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACION DEL CONVENIO:** A la terminación del presente convenio y previa inclusión de los valores acordados por el gobierno y la fundación en el presente convenio se realizará

la liquidación de los recursos, en el momento de la suscripción del presente convenio y previa inclusión de los valores acordados por el gobierno y la fundación en el presente convenio. **DECIMA TERCERA:** El presente convenio se celebró en el municipio de Popayan, el día 15 de abril de 2015.

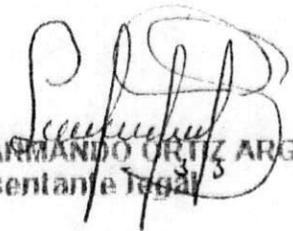


	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F. OC-180-19
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Versión: 00
		Página 4 de 4

**CONVENIO DE COOPERACION 20151800005407 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA 15-04-2015**

**PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes, para su legalización requiere la constitución y aprobación de las pólizas solicitadas. Para constancia se firma en Popayán a los

  
**FRANCISCO FUENTES MENESES**  
 Alcalde de Popayán ♂

  
**LUIS ARMANDO ORTIZ ARGOTE**  
 Representante legal

Proyectó: Juan Carlos Cajiao ✓  
 Revisó: Jesús Alberto Peña Rivera.



	ALCALDIA DE POPAYAN OFICINA ASSESORA JURIDICA	Versión: 06 CG-190
---	--	-----------------------

ADICIONAL N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACION N° 2015180005407 DE 2015  
 CERRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA FUNDACION GIMNASIO MODERNO  
 DEL CAUCA

VALOR: \$ 205.000.000

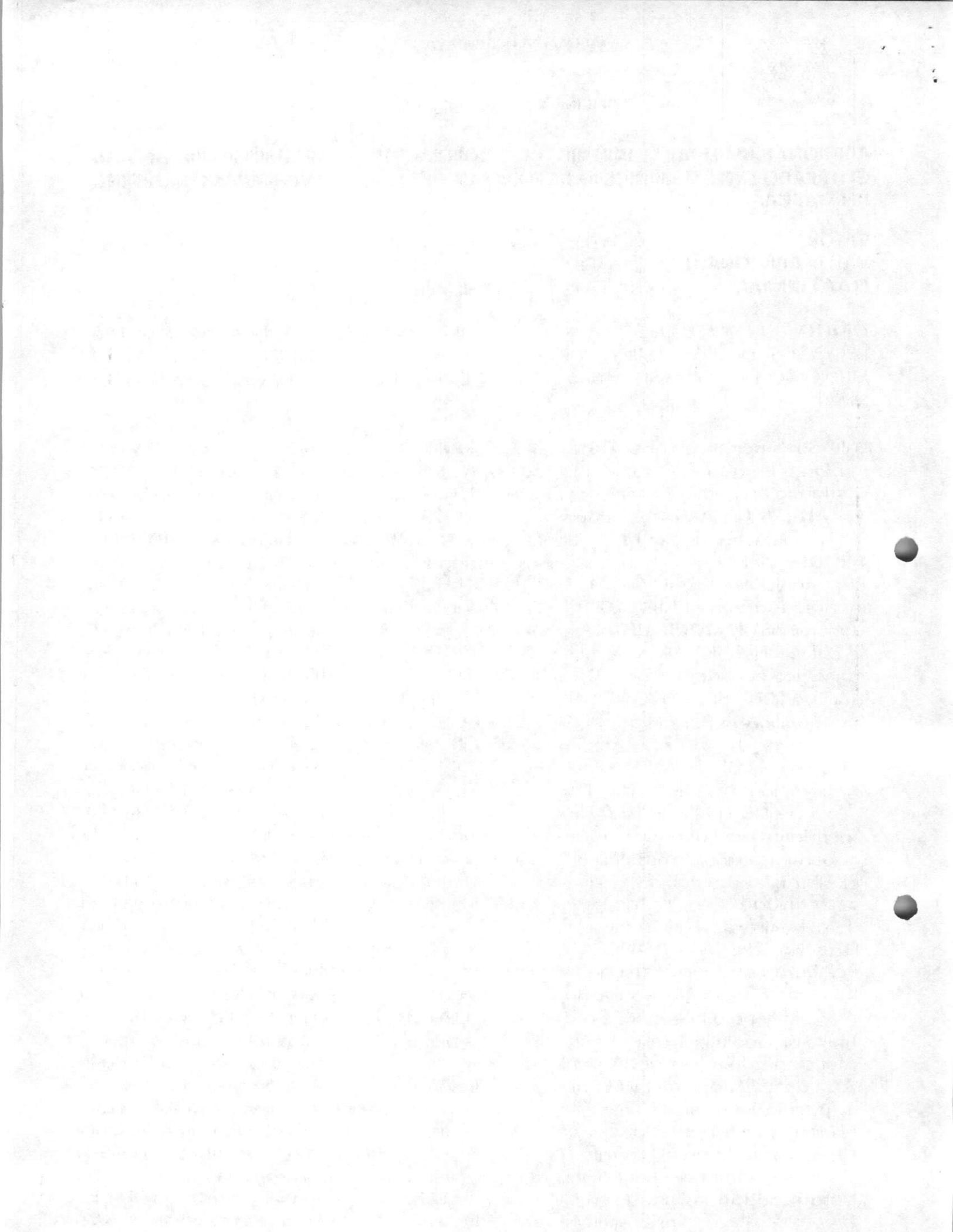
VALOR ADICIONAL I: \$ 65.087.000

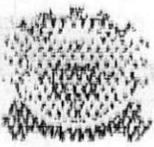
PLAZO INICIAL

HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2015

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS PARA EL COMPARATIVAMIENTO INTERDISCIPLINARIO A LOS PROCESOS DE EDUCACION INCLUSIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, QUE REPORTEN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EL SIMAI

Entre los sujetos a saber **NANCY KÖRTE RAMIREZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.537.406 actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDISA ENCARGADA**, según Decreto N° 2015110009425 de 13 de octubre de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y **MIS ARIAMANDO ORTIZ** ARGOTE, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.957.715, en su calidad de representante legal de la FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA, identificada con el NIT 900071003-5, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL CONTRATISTA**, hencey convenido celebrar el presente ADICIONAL N° 01 al CONVENIO DE COOPERACION N° 2015180005407 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1) El MUNICIPIO y EL CONTRATISTA suscribieron el 15 de abril de 2015, el CONVENIO DE COOPERACION N° 2015180005407 de 2015, el cual fue modificado por medio de Oficio N° 01 y 02 de fecha 11 de mayo de 2015 y 21 de mayo de 2015, respectivamente. 2) Mediante oficio con radicado N° 20151700478231 de 14 de octubre de 2015, la Secretaría de Educación, solicita la elaboración de ADICIONAL N° 01, con el fin de adicionar recursos al CONVENIO DE COOPERACION N° 2015180005407 de 2015. Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación requiere atender la población inclusiva ampliando la cobertura a niños, niñas con discapacidad en talentos excepcionales reportada en el SIMAI, esto debido a que la Constitución Política de Colombia (1991), de conformidad con los acuerdos internacionales que abogan por promover el derecho universal a la educación, entre los que se encuentran la Convención de los Derechos del Niño (1989), la Conferencia Mundial sobre Educación para todos celebrada en Jontiem (Italia), 1990 y la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales realizada en España (1994), establece "el derecho que toda persona tiene a la educación" (Art. 13) La Ley 115, Ley General de Educación, en el Título III, Capítulo I (Art. 46, 47, 48 y 49) plantea elementos relacionados con la atención educativa de la población con capacidades excepcionales. El Decreto 2002 de 1996 reglamentaría la atención educativa a personas con limitaciones y con capacidades o talentos excepcionales. En sus disposiciones finales, se establece que el Ministerio proporcionará los criterios y las orientaciones para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto (Art. 27). En consecuencia con lo anterior, y el interés de la Secretaría de Educación del municipio de Popayán de cumplir con dicha obligatoriedad la Fundación Gimnasio Moderno del Cauca se permite ampliar los procesos de acompañamiento en educación inclusiva a los estudiantes con



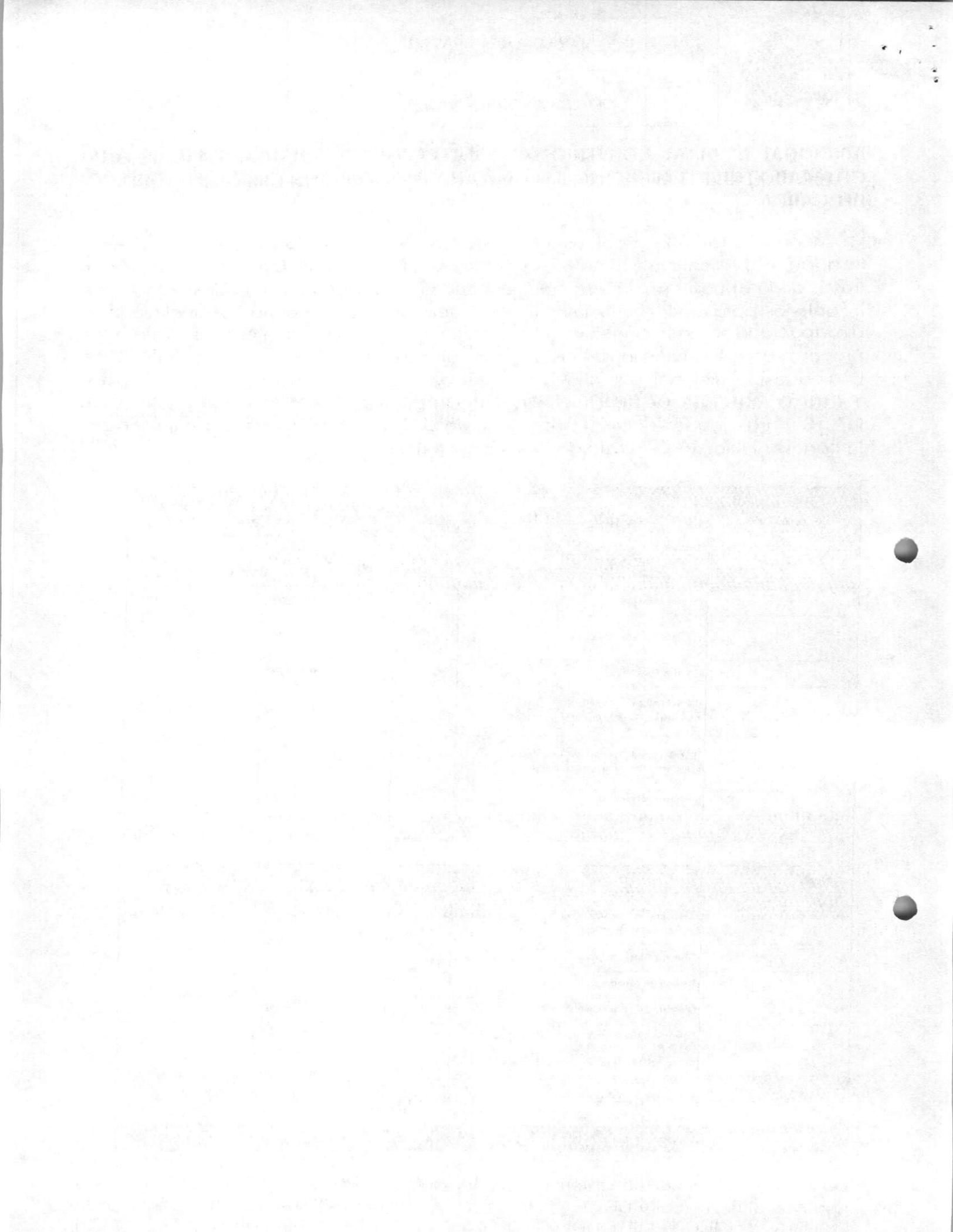
	ALCALDIA DE POPAYAN	CG-486
	OFICINA ASESORA JURIDICA	Version: 08

**ADICIONAL N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACION N° 20151800005407 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA.**

los escenarios familiar, escolar y comunitario. De manera consecuente con esta realidad, el presente adicional propende por eliminar toda forma de exclusión a través de la apuesta por la alta calidad educativa en, para y con la diversidad. Por lo anterior para darle cumplimiento a lo definido en las normas de inclusión, y discapacidad se hace necesario ampliar el acompañamiento interdisciplinario a los procesos de educación inclusiva con una canasta Básica por valor de \$37.400.000 y una canasta Adicional por valor de \$27.687.500,00 para un monto total de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$65.087.500) M/CTE.** Para atender todos los niños, niñas de las 129 sedes educativas. Ampliándose la canasta inicial del Contrato de la siguiente forma:

RECURSOS HUMANOS					
Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario
1.	Recursos Humanos	2	12.000.000		11.518
1.1	Asesores, Coordinadores		13.000.000		11.518
2.	Asistentes Educativos		16.400.000		14.907
2.1	Material requerido por el docente para la implementación de la propuesta educativa		14.000.000		12.725
2.2	Material requerido por el estudiante acorde con la implementación de la propuesta educativa		2.000.000,00		
3.	Gastos generales		8.000.000		7.273
RECURSOS MATERIALES					
Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario
1.	Profesores de apoyo	17	21.687.500		
2.	Alimentación Escolar				
3.	Transporte Escolar				
4.	Equipamiento de docentes		5.000.000		4.455
5.	Gastos complementarios (boletines, centros, certificadores, derechos de curso, talleres, mantenimiento de pc, fotocopias, laboratorios, ...)				
				<b>65.087.500</b>	

De conformidad con lo anterior se determina por las partes: **PRIMERO:** Adicionar recursos al CONVENIO DE COOPERACION N° 20151800005407 de 2015, por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**



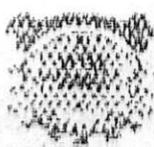
Revisó: Jesús Alberto Páez  
 Proyecto: Mahtelena

NANCY LOPEZ RAMIREZ  
 Alcaldesa de Popayán (E)  
*[Handwritten signature]*

LUIS ARMANDO GONZÁLEZ ARGOTE  
 Representante legal Contraloría  
*[Handwritten signature]*

firma de las partes. Para su legalización requiere el pago de estampilla si a ello  
 hubiere lugar y la ampliación de las garantías constituidas de conformidad con los  
 términos definidos en la cláusula cuarta del contrato. Las demás estipulaciones del  
 contrato siguen rigiendo en su totalidad. Para constancia se firma en la ciudad de  
 Popayán a los quince (15) días del mes de octubre de 2015

ADICIONAL N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACION N° 20151800005407 DE 2015  
 CERRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOYAYAN Y LA FUNDACION GIMNASIO MODERNO  
 DEL CARCA

	ALCALDIA DE POPAYAN	OFICINA ASesorA JURIDICA versión: 06 CG-120
---	---------------------	---





**FORMATO No.5  
CONTRATOS VIGENTES CON ICBF**

El usuario, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre los contratos suscritos y  
registrados en el ICBF

NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	No CONTRATO	REGIONAL	MODALIDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	VALOR DEL CONTRATO*	CUPOS CONTRATADOS
00071005-5	FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA	19001302019	CAUCA	CDI	18/01/2019	30/09/2019	\$235.316.284	97
00071005-5	FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA	19001312019	CAUCA	FAMILIAR	18/01/2019	30/09/2019	\$1.172.538.540	626
00071005-5	FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA	19001322019	CAUCA	FAMILIAR	18/01/2019	30/09/2019	\$1.022.693.359	546
00071005-5	FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA	19001332019	CAUCA	FAMILIAR	18/01/2019	30/09/2019	\$1.873.064.760	1000
00071005-5	FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA	19001342019	CAUCA	FAMILIAR	18/01/2019	30/09/2019	\$1.095.742.885	585
00071005-5	FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA	19001352019	CAUCA	CDI	18/01/2019	30/09/2019	\$436.669.393	180

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

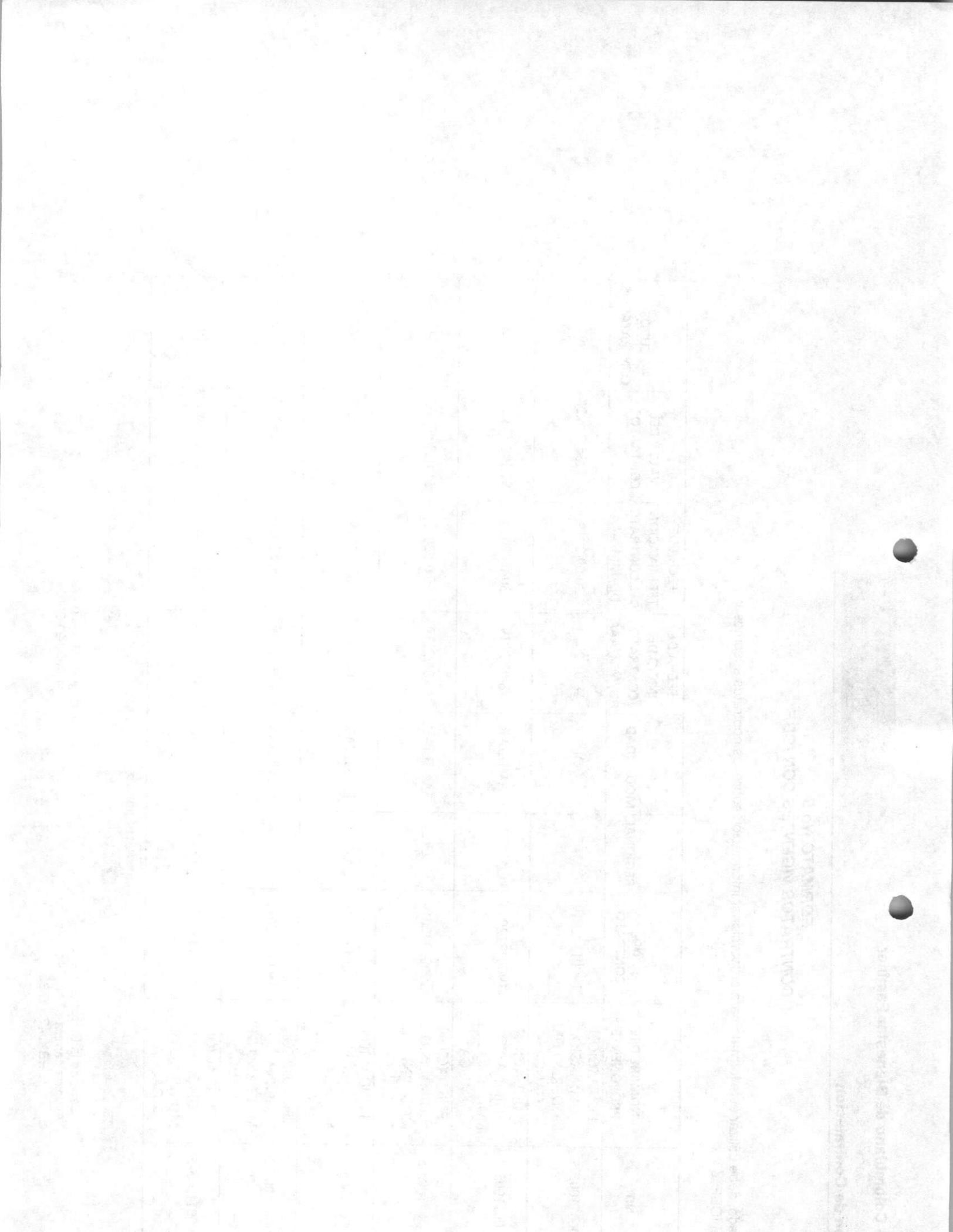
ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



COMPTON'S NEEDLE & CO. LTD.  
LONDON W.C.2

00071005-5	FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA	19001362019	CAUCA	CDI	18/01/2019	30/09/2019	\$1.698.158.750	700
00071005-5	FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA	19001632019	CAUCA	FAMILIAR	19/01/2019	30/09/2019	\$5.403.791.833	2885
00071005-5	FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA	19003382019	CAUCA	DIER	21/08/2019	30/11/2019	\$25.228.813	15

ue tenga adiciones, registrar el valor inicial más

Los contratos relacionados No  Si  han sido objeto de imposición de multas y/o de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o los de cada contrato.

cha: Popayán 29 de agosto de 2019

Interesado: Luis Armando Ortiz Argote

Carrera 5 No. 48N - 60

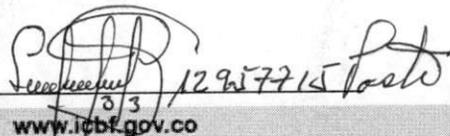
Popayán

203999 – 3152725674 fax: \_\_\_\_\_

trónico: [www.fgmc.jimdo.com](http://www.fgmc.jimdo.com) - [financierafgmc@hotmail.com](mailto:financierafgmc@hotmail.com)

1.005-5

representante legal y cédula de ciudadanía. \_\_\_\_\_



12.9.77.15 foto

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

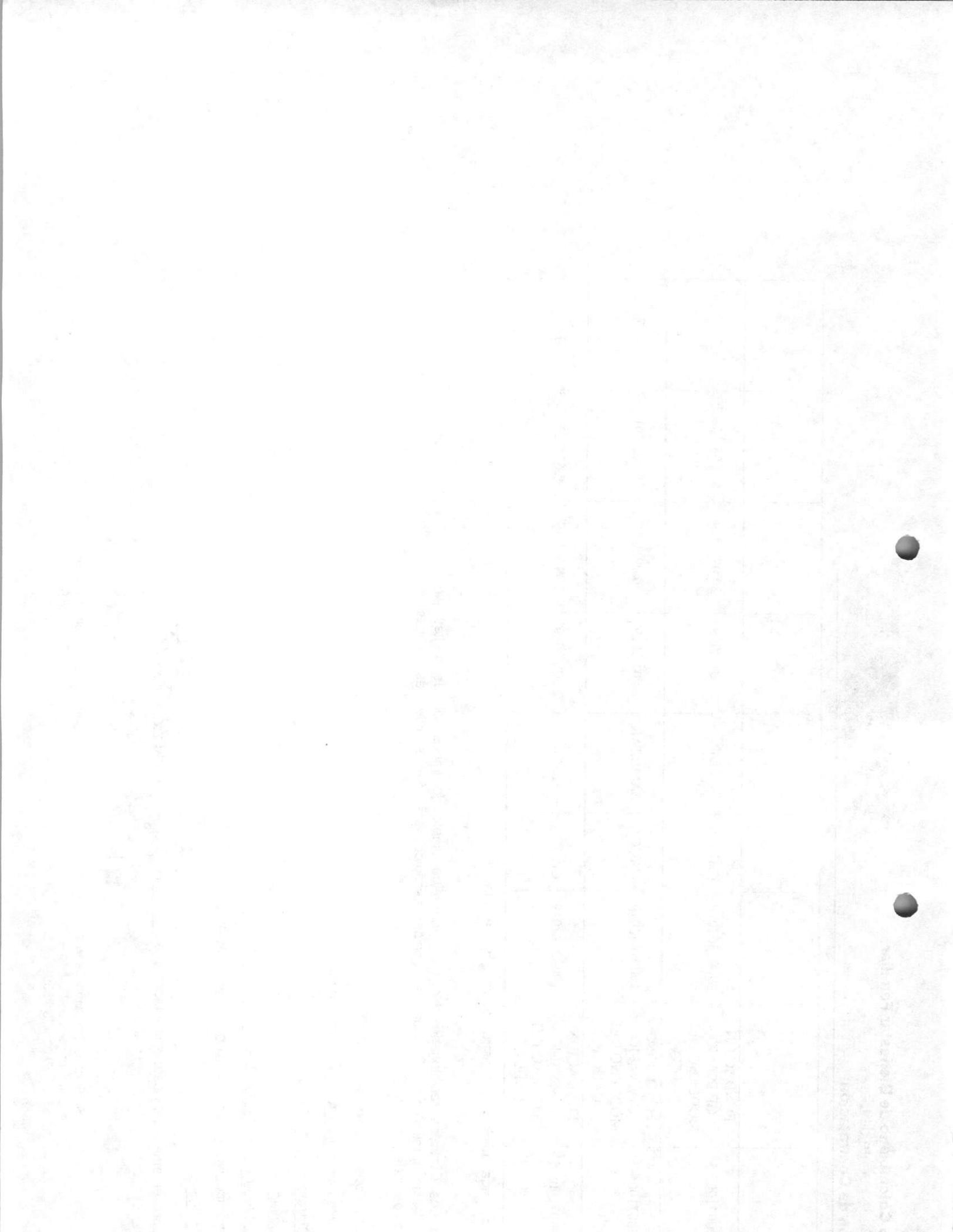
 ICBFColombia

 @ICBFColombia

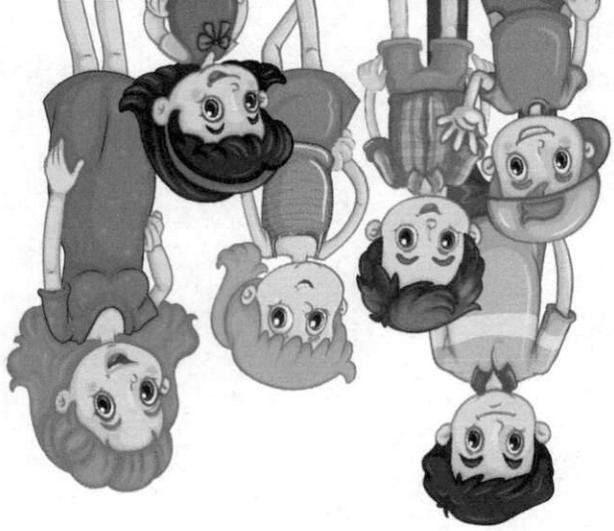
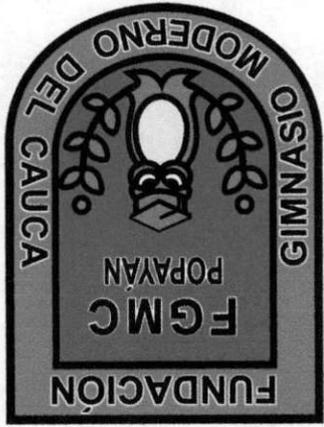
 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
 Avenida carrera 68 No.64c – 75  
 PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
 01 8000 91 8080

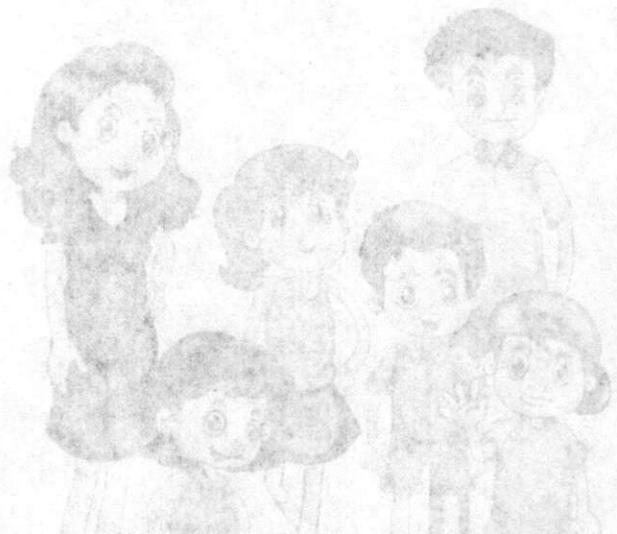
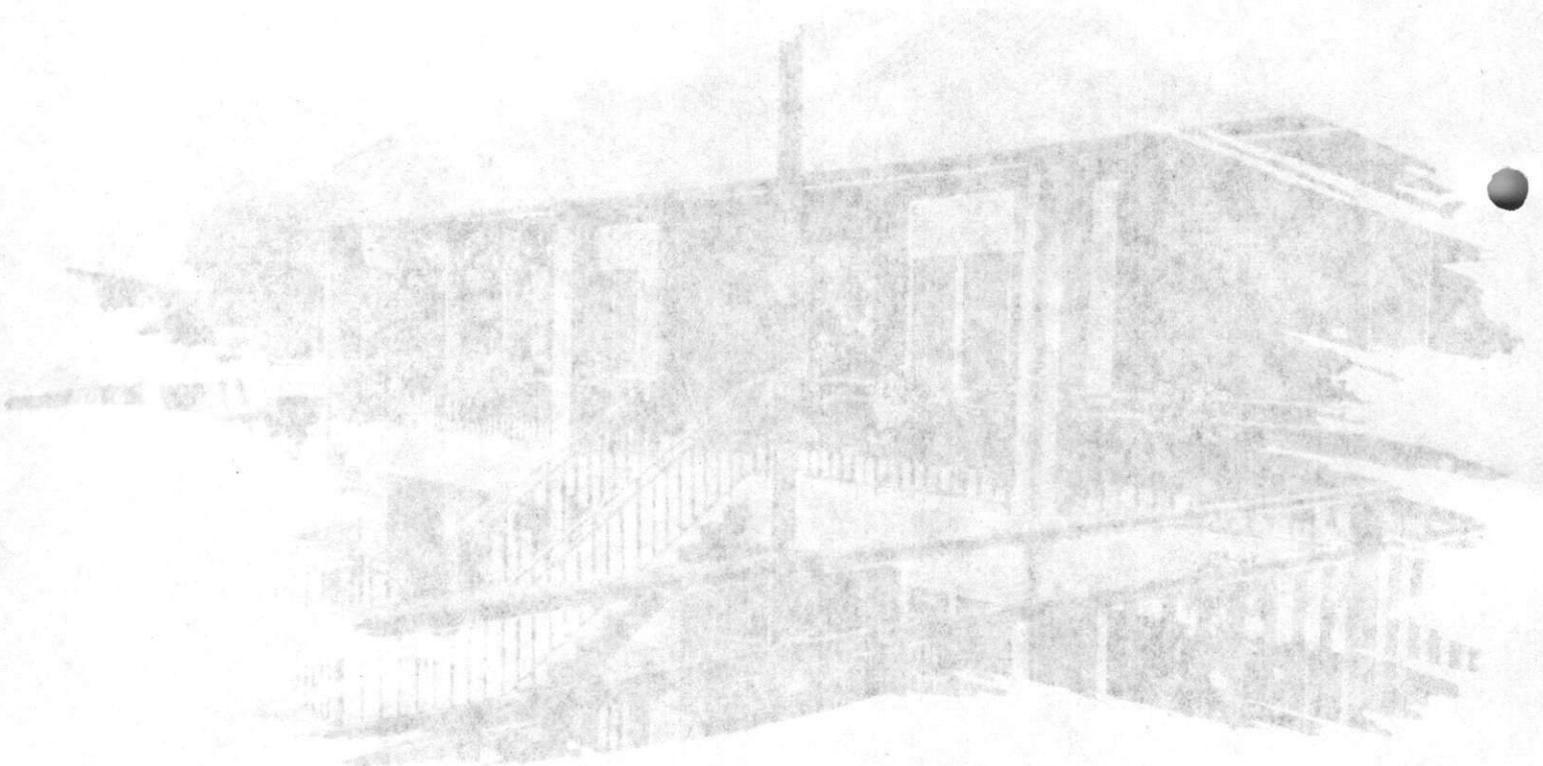


FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA



Amexos

Amigos



FUNDACION EMILIO MOORENO DE GUAYAS



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Dirección de Contratación**



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## FORMATO N° 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores  
SEDE DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75  
Bogotá D.C.

Luis Armando Ortiz Argote, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de la FUNDACION GIMNASIO MODERN DEL CAUCA, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública N° IP-001-2019.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública N° IP-001-2019.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública N° IP-001-2019 nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintinueve días (29) del mes de agosto de 2019.

Nombre: LUIS ARMANDO ORTIZ ARGOTE  
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL  
Documento de identidad: 12.957.715 de Pasto

1947

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

The purpose of this report is to provide a summary of the activities of the [redacted] during the period [redacted].

The [redacted] was established on [redacted] and has since that time been engaged in the study of [redacted].

The [redacted] has been organized into [redacted] and [redacted] and has since that time been engaged in the study of [redacted].

The [redacted] has been organized into [redacted] and [redacted] and has since that time been engaged in the study of [redacted].

The [redacted] has been organized into [redacted] and [redacted] and has since that time been engaged in the study of [redacted].

The [redacted] has been organized into [redacted] and [redacted] and has since that time been engaged in the study of [redacted].

The [redacted] has been organized into [redacted] and [redacted] and has since that time been engaged in the study of [redacted].

The [redacted] has been organized into [redacted] and [redacted] and has since that time been engaged in the study of [redacted].

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



Alcaldía de Popayán

Vive el  
CAMBIO

## MUNICIPIO DE POPAYAN SECRETARIA DE EDUCACION

EL SUPERVISOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE POPAYAN

HACE CONSTAR

Que La FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA es una Entidad Educativa de carácter privado y reconocida trayectoria en el Departamento del Cauca, representada Legalmente por el Educador Luis Armando Ortiz Argote identificado con c.c 12.957.715 de Pasto, con 36 años de existencia activa e ininterrumpida en actividades educativas dirigidas a:

1. Población Escolar regular en los niveles de Educación Preescolar, Básica en Ciclos Primaria y Secundaria y Media Académica, atendida en las Instalaciones del colegio privado Fundación Gimnasio Moderno del Cauca ubicado en la ciudad de Popayán ( Cauca) en la carrera 5ª. No. 48N-60 barrio San Fernando, con código ICFES 065862; DANE 319001002585 y NIT 900071005-5 aprobada mediante Resolución No. 1835 de 7 de diciembre de 2004.
2. Población Escolar atendida a través del Banco de Oferentes con metodologías especiales en el municipio certificado de Popayán en los niveles de Educación Preescolar, Básica en Ciclos Primaria y Secundaria y Media Académica a través de contratos celebrados y ejecutados a satisfacción entre FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA y la SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.
3. Población perteneciente a Primera Infancia (*niños y niñas menores de 4 años 11 meses, mujeres gestantes y madres lactantes*) en zona urbana y rural del municipio de Popayán, atendida con metodología de la Estrategia Nacional De Cero a Siempre a través de Contrato de Aportes entre FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Cauca para el Centro Zonal Popayán.

Que en éstas experiencias educativas la FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA ha aportado como valor agregado al cumplimiento de los compromisos contractuales la estrategia metodológica denominada PROYECTO ESPECIAL DE CRECIMIENTO PERSONAL. Herramienta Pedagógica de su propiedad cimentada en principios de Pedagogía activa, Inteligencia Emocional y didácticas de respuesta funcional enfocadas en la formación de estructuras emocionales que faciliten a los niños, adolescentes, jóvenes, agentes educativos y familias implicadas en los procesos de intervención fortalecer el Perfil Individual en pro del Proyecto de Vida acorde a la edad, roll, características del desarrollo y condiciones o situaciones de sus entornos. Estructurada en dimensiones Espiritual, Ética, de Valores Humanos, Sexual, Ciudadanía, Liderazgo, Emprendimiento, Prevención, Salud y Autocuidado a través de lo cual se fomentan ambientes armónicos, incluyentes y pacíficos que facilitan el desarrollo integral potenciando las habilidades, capacidades y competencias personales y sociales para permitir el aprendizaje significativo, el goce efectivo de los derechos y el reconocimiento de la diversidad.

Que ha sido evidente el impacto que la implementación y práctica del PROYECTO ESPECIAL DE CRECIMIENTO PERSONAL ha tenido en las poblaciones intervenidas.

SECRETARIA DE EDUCACION

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION

INSTRUCION

Se hace saber a los señores Directores de las Escuelas de la zona de [zona] que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Fomento de la Enseñanza de la Educación Primaria, se les solicita que...

1. Realizar un inventario de los recursos humanos y materiales de las Escuelas de la zona de [zona] y presentar el resultado de dicho inventario en el formato que se adjunta a esta instrucción...

2. Elaborar un plan de mejoramiento de la calidad de la enseñanza en las Escuelas de la zona de [zona] que contenga los aspectos de: a) Diagnóstico de la situación actual; b) Objetivos de mejora; c) Estrategias de intervención; d) Recursos necesarios; e) Mecanismos de seguimiento y evaluación; f) Cronograma de ejecución.

3. Presentar el plan de mejoramiento de la calidad de la enseñanza en las Escuelas de la zona de [zona] a la Dirección de la zona de [zona] para su aprobación y posterior envío a esta Secretaría de Educación para su registro y seguimiento.

4. La presente instrucción es de carácter general y aplica a todas las Escuelas de la zona de [zona].



**MUNICIPIO DE POPAYAN  
SECRETARIA DE EDUCACION**

**EL SUPERVISOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION  
DE POPAYAN**

**HACE CONSTAR**

Que La FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA es una Entidad Educativa de carácter privado y reconocida trayectoria en el Departamento del Cauca, representada Legalmente por el Educador Luis Armando Ortiz Argote identificado con c.c 12.957.715 de Pasto, con 36 años de existencia activa e ininterrumpida dedicada a actividades educativas.

Que en el accionar educativo de la FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA desde la Secretaria de Educación del Municipio de Popayán se registran y evidencian las siguientes realizaciones:

1. La existencia del colegio GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA propiedad de la FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA ubicado en la ciudad de Popayán, (Cauca) en la carrera 5ª. No. 48N-60 barrio San Fernando, de naturaleza No Oficial, carácter mixto, Calendario A ,con código ICFES 065862; DANE 319001002585 y NIT 900071005-5 aprobada mediante Resolución No. 1835 de 7 de diciembre de 2004. Fundado en el año 1.983 vigente hasta la fecha y a través del cual se ofrece servicio educativo dirigido a Población regular para niños, niñas y adolescentes en los niveles Preescolar, Básica en ciclo primaria, ciclo secundaria y media académica.  
A la fecha la Entidad se encuentra debidamente legalizada ante la SEM- POPAYAN, y continúa desarrollando las labores educativas con normalidad e idoneidad.
2. El posicionamiento de la actividad Pedagógica de la FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA bajo la característica de una estrategia pedagógica y administrativa de su propiedad denominada PROYECTO ESPECIAL DE CRECIMIENTO PERSONAL debidamente legalizada, relacionada y socializada en el PEI Institucional que descansa en la Secretaria de Educación del municipio de Popayán. En visitas realizadas por la Unidad Técnica de la SEM al colegio FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA se ha hecho evidente el carácter transversal del proyecto en la actividad Institucional.
3. La construcción de una planta física propia en el año 2017 en cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para satisfacer exitosamente los ambientes educativos físicos requeridos.
4. Organización para la Entidad de un área de trabajo técnico y administrativo encargada de ejecutar procesos educativos dirigidos a niños, niñas, adolescentes y familias a través de la figura de contratación de servicios educativos con la entidad territorial y con acción directa en las Instituciones Educativas del municipio certificado de Popayán en el sector urbano y rural. Se ha reconocido a la FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA la ejecución de contratos para atención a población no atendida por personal oficial en I.E del municipio en niveles preescolar, básica y media (*sistema de oferentes*) ; atención a población beneficiaria del programa BECAS PACES procedente de I.E oficiales y vinculadas a través de la beca al sistema privado en el colegio de la FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA; atención a



LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE OFICINA DE CALIDAD EDUCADITA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

### CERTIFICA

Que La **FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA** es una Entidad Educativa de carácter privado y reconocida trayectoria en el Departamento del Cauca, representada Legalmente por el Educador Luis Armando Ortiz Argote identificado con c.c 12.957.715 de Pasto, con 36 años de existencia activa e ininterrumpida en actividades educativas dirigidas a :

1. Población Escolar regular en los niveles de Educación Preescolar, Básica en Ciclos Primaria y Secundaria y Media Académica, atendida en las Instalaciones del colegio privado FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA ubicado en la ciudad de Popayán ( Cauca) en la carrera 5ª. No. 48N-60 barrio San Fernando, con código ICFES 065862; DANE 319001002585 y NIT 900071005-5 aprobada mediante Resolución No. 1835 de 7 de diciembre de 2004.
2. Población Escolar de carácter especial por condición de extra edad, desescolarización, discapacidad y/o por pertenecer a zonas de difícil acceso que requieren ser atendidas con metodologías especiales en municipios no certificados del Departamento del Cauca en los niveles de Educación Preescolar, Básica en Ciclos Primaria y Secundaria y Media Académica a través de contratos celebrados y ejecutados a satisfacción entre FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA y SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
3. Población perteneciente a Primera Infancia ( *niños y niñas menores de 4 años 11 meses , mujeres gestantes y madres lactantes* ) en el Departamento del Cauca, atendida con metodología de la Estrategia Nacional De Cero a Siempre a través de Contrato de Aportes con INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Cauca.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca  
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 115  
e-mail:calidadeducativa@cauca.gov.co  
www.sedcauca.gov.co



Cauca  
fuerza y paz

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5800 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED  
JAN 15 1964

FROM  
DR. J. H. GOLDSTEIN

TO  
DR. R. F. SCHNEIDER

RE  
NMR SPECTRA OF POLYMER SOLUTIONS

ENCLOSED IS A COPY OF THE  
ARTICLE IN THE JOURNAL OF  
CHEMICAL PHYSICS

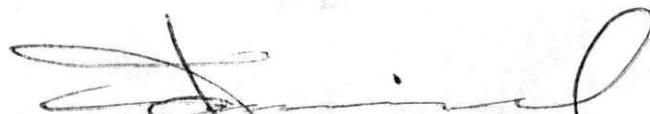
Que en éstas experiencias educativas la FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA ha aportado como valor agregado al cumplimiento de los compromisos contractuales la estrategia metodológica denominada PROYECTO ESPECIAL DE CRECIMIENTO PERSONAL. Herramienta Pedagógica de su propiedad cimentada en principios de Pedagogía activa, Inteligencia Emocional y didácticas de respuesta funcional enfocadas en la formación de estructuras emocionales que faciliten a los niños, adolescentes, jóvenes , agentes educativos y familias implicadas en los procesos de intervención fortalecer el Perfil Individual en pro del Proyecto de Vida acorde a la edad, roll, características del desarrollo

y condiciones o situaciones de sus entornos. Estructurada en dimensiones Espiritual, Etica, de Valores Humanos , Sexual, Ciudadanía, Liderazgo, Emprendimiento, Prevención, Salud y Autocuidado a través de lo cual se fomentan ambientes armónicos, incluyentes y pacíficos que facilitan el desarrollo integral potenciando las habilidades, capacidades y competencias personales y sociales para permitir el aprendizaje significativo, el goce efectivo de los derechos y el reconocimiento de la diversidad.

Que ha sido evidente el impacto que la implementación y práctica del PROYECTO ESPECIAL DE CRECIMIENTO PERSONAL ha tenido en las poblaciones intervenidas, desde el año 2005 hasta el año 2011 en el Modelo de Oferentes, el Programa PAIPI y Primera Infancia desde el año 2007 hasta la fecha.

La presente certificación se expide teniendo en cuenta que fui Líder de la Oficina de Calidad Educativa año 2011 y año 2015

La presente se expide en Popayán a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2019



**FABIOLA GRIJALBA MOLANO**

Profesional Especializado Calidad Educativa.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca  
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca  
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 115  
e-mail:calidadeducativa@cauca.gov.co  
www.sedcauca.gov.co



**Cauca**  
Territorio Paz

The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the research and the objectives of the study. The second part of the report is a detailed description of the methodology used in the study. This includes a description of the sample, the data collection methods, and the statistical methods used to analyze the data. The third part of the report is a discussion of the results of the study. This includes a description of the findings and a discussion of their implications. The final part of the report is a conclusion and a list of references.

The methodology used in this study was a combination of qualitative and quantitative methods. The qualitative methods included interviews with participants and a content analysis of the data. The quantitative methods included a survey of participants and a statistical analysis of the data. The results of the study showed that there were significant differences between the groups. These differences were related to the variables being studied. The implications of these findings are discussed in the discussion section of the report.

The conclusion of the study is that there are significant differences between the groups. These differences are related to the variables being studied. The implications of these findings are discussed in the discussion section of the report. The list of references is provided at the end of the report.

The following table shows the results of the statistical analysis. The table includes the mean scores for each group and the standard deviations. The statistical significance of the differences is also indicated. The results show that there are significant differences between the groups in all of the variables studied.

The results of the study have important implications for the field of research. They suggest that there are significant differences between the groups. These differences are related to the variables being studied. The implications of these findings are discussed in the discussion section of the report. The list of references is provided at the end of the report.